ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 2 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

PORTE PAGO

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA

Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes . . 1.00 peso | Por un año . . 10.50 pesos
Por seis meses . . 5.50 " | Número del día . . 0.04 "
Número atrasado 0.10

Agentes: EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET Cie., rue de la Grange Batelière 18—Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de publicité, 61, rue Caumartin.

Montevideo—Domingo 2 de Diciembre de 1900

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XXXVII—Núm. 10,799

Almanaque

Van 335 dias transcurridos, faltando 30 para fin de año.

Sale el sol á las 4 h. 55 m. y se pone á las 7 h. y 5 m.

Cuarto creciente (1er. dia).

EL SIGLO

El derecho de gracia
Y LA LIBERTAD PROVISIONAL

Sigue el diario oficial incurriendo en una lamentable confusion de estas dos facultades diametralmente opuestas y que pretenden ser unidas para justificar la actitud del Tribunal en la última visita de cárceles poniendo en libertad á sesenta y dos penados, entre el departamento de la capital y los de campaña, violando así la ley y usurpando atribuciones segun lo hizo constar EL SIGLO oportunamente. Como se trata de una cuestion de interés legal vamos á dilucidarla claramente para que el hecho no se repita en lo sucesivo;

EL SIGLO dijo que el Poder Judicial nada tiene que ver con los *penados* y que solo puede ocuparse de los detenidos *procesados*;—que una vez dictadas y ejecutoriadas las sentencias los penados salen de la jurisdiccion del Poder Judicial para entrar en la del Poder Administrador;—que en consecuencia los Tribunales en la visita de cárceles no podian proceder como procedieron sin incurrir en una verdadera extralimitacion de sus facultades y que el Poder Ejecutivo debia llamar la atencion sobre esa usurpacion de funciones.

La Nacion argumentó en seguida con los artículos 93 y 94 del Código Penal—que no tienen absolutamente nada que ver con nuestras observaciones—y con ellos pretende demostrar que el Poder Judicial continúa ejerciendo su alta jurisdiccion no solo sobre los procesados sino tambien sobre los penados, y sus opiniones á este respecto se condensan en estos párrafos:

«De manera que, en realidad, no existiría en nuestra legislacion poder alguno á quien fuese conferida la prerrogativa de premiar la buena conducta y el arrepentimiento de aquellos que han ya satisfecho la mayor parte de la deuda contraida con la sociedad.

«Hemos visto, sin embargo, que no es así en absoluto, y que la ley concede explícitamente al Tribunal Pleno la prerrogativa de disminuir prudencialmente la duracion de la pena, en ciertos casos y bajo ciertas condiciones.

«Probado esto, quedaba probado tambien que no habia existido por parte del Poder Judicial la invasion de atribuciones que se le reprochaba, ni violacion alguna de la ley.»

Como se vé el diario oficial está involucrando dos cosas que no tienen relacion alguna entre sí: el derecho de gracia y la libertad condicional.

Por el primero se suprime la pena en caso de absolucion ó se cambia por otra distinta en caso de conmutacion. Se vá pues contra la cosa juzgada.—Por la segunda la pena no se extingue ni desaparece sino que, por el contrario, continúa pendiente sobre la cabeza del penado como lo prueba el artículo 95 del Código Penal que textualmente dice así: «los libertados quedarán sometidos á la vigilancia especial de la autoridad y sujetos á las obligaciones establecidas en el artículo 47, hasta que se cumpla el término de la condena. Si tuviesen mala conducta ó quebrantasen esas obligaciones, les será revocada la libertad concedida restituyéndoseles á la penitenciaría *hasta que sufran* TODA LA PARTE DE LA PENA que se les habia libertado condicionalmente;»—y como lo prueba de una manera más acabada aún el artículo 93 del mismo Código donde se dice que «*transcurrido el tiempo de la condena sin que se haya revocado la libertad condicional*, queda extinguida la pena.»

La pena, pues, cuando se trata de la libertad condicional, persiste sobre el penado. No ocurre lo mismo cuando se ejercita el derecho de gracia por los poderes públicos en los casos de amnistía, indulto ó conmutacion previstos excepcionalmente por las leyes.

La libertad condicional, por otra parte, no es más que una consecuencia del régimen penitenciario, de la manera ó del criterio filosófico con que se ha encarado en la legislacion positiva la naturaleza de las penas. Entre los dos sistemas opuestos, de la pena por tiempo indeterminado y de la pena á plazo fijo, la mayor parte de las naciones modernas han adoptado el sistema intermedio, humano y moralizador de la libertad condicional, despertando por una parte en el espíritu del preso los sentimientos de moderacion y las tendencias hácia la buena conducta para librarse de las rejas, y preparando, por otra, mediante esa manera gradual de ejecutar la pena, el reingreso del culpable á la actividad de la vida social.

El proyecto Mancini de donde emana el artículo 73 de nuestro Código Penal, entre otras hace las siguientes consideraciones sobre este particular: «la libertad condicional se dirige á procurar un gran adelanto moral, esto es, á enmendar á los sentenciados ofreciéndoles un medio de redimirse con el trabajo y la buena conducta, y á preparar su vuelta al comercio civil, preservándolos, sin embargo, de los peligros de una transicion demasiado brusca del estado de detencion al de libertad absoluta. Nada efectivamente, puede servir más á despertar en tales ánimos el sentimiento moral como la esperanza fundada en la disposicion misma de la ley de reconquistar menos tarde la libertad como un premio de la propia enmienda; como nada puede estimular más á perseverar en el verdadero camino que la seguridad de verse arrebatado el beneficio, si de él se desviasen.»

De lo cual se desprende que esta institucion del moderno derecho penal adoptada y aceptada por nuestro Código responde á determinadas formas científicas de *aplicar las penas*. El derecho de gracia, arbitrario en su origen, excepcionalmente admitido hoy dia dentro de circunstancias extraordinarias, y que en consecuencia, deben ser expresadas taxativamente por las leyes—¿responde acaso á nada semejante, á propósito ni remotamente parecido á siquiera á lo de la libertad condicional?—Y sin embargo el diario oficial ha pretendido equiparar resueltamente una cosa con otra.

El derecho de gracia se halla legislado en nuestra Constitucion en los artículos 17 inciso 14 y 31 de una manera limitativa atribuyendo en el primero de ellos á la Asamblea el derecho de conceder indultos ó acordar amnistías en casos extraordinarios y con el voto, á lo menos, de las dos terceras partes de una y otra Cámara, —y concediendo en el segundo al presidente de la República la prerrogativa de indultar de la pena capital, prévio informe del Tribunal ó Juez ante quien penda la causa, en los delitos exceptuados por las leyes á que hace referencia por su parte la ley interpretativa de 30 de Octubre de 1883. El Código de Instruccion Criminal no ha podido ir ni ha ido en realidad contra la Constitucion. Solo una interpretacion demasiado elástica de su artículo 370, glosada con una invocacion inaplicable de las leyes españolas han podido dar origen á las extralimitaciones de los Tribunales realizadas durante las visitas de Cárceles. Efectivamente: como lo hemos dicho y reconocido ya, el citado artículo solo autoriza á los Tribunales en el acto de la visita á *sobreseer* en las causas de naturaleza leve ó en que se trata de penas correccionales y á dictar autos de excarcelacion bajo fianza ó caucion de oficio ó á solicitud de parte, cualquiera que sea la naturaleza del proceso. El sobreseimiento implica una causa pendiente pues y no una causa concluida con la cual nada tiene que ver ya el poder judicial. Y una prueba mas de que en la visita de cárceles solo deben verse las causas en trámite lo es el artículo 369 del mismo Código que dice: los jueces nombrados pasarán al Tribunal para cada visita el dia que éste la pida, una relacion numerada de todas las causas criminales QUE TRAMITAN *por ante ellos*, etc.» Bien clara es nuestra idea en este punto. Apesar de esto el Tribunal ha decretado la libertad de un crecido número de condenados segun podrá verse en el cuadro que hemos obtenido en la cárcel preventiva y correccional y que publicamos en otro lugar.

Creemos con lo dicho haber probado suficientemente que los Tribunales no tienen por la legislacion vigente el derecho de gracia que se atribuyen. Creemos tambien que no se podrá confundir ese derecho con la libertad condicional legislada en el artículo 93 del Código Penal como lo ha ocurrido lamentablemente al diario oficial. Y si con lo propio no fuera bastante para que aquella diferencia notable quedara deslindada precisamente, citaremos las palabras de Adolfo Prins en su reciente obra sobre la Ciencia Penal y el Derecho Positivo:

«Si de hecho, dice el autor belga, la libertad condicional tiene la apariencia de un favor, en derecho la diferencia entre la gracia y la libertad condicional es completa. El derecho de gracia es un remedio contra la imperfeccion de las leyes y de las decisiones humanas; él extingue la pena cuando es excesiva ó injusta y permite la liberacion del condenado en virtud de un acto irrevocable de la soberanía. La libertad condicional tiene su carácter bien distinto: ella deja subsistente la condena en toda su fuerza y no lleva en si ningun ataque contra las decisiones judiciales... La libertad condicional—agrega el mismo tratadista—está tan léjos de representar un ataque á la prerrogativa real consignada en el artículo 73 de la Constitucion de Bélgica que el Rey conserva el derecho de hacer remision ó debilitar la pena de un condenado liberado condicionalmente.»

En cuanto al argumento de la vigencia de las viejas leyes españolas él es completamente inaceptable desde que aquellas habrian sido derogadas por el propio Código de Instruccion Criminal, en primer lugar, que ha tratado y reglamentado la Visita de Cárceles sin conceder á los Tribunales el derecho de gracia como se los concedian los antiguos Códigos de España, por haber sido privilegio del monarca, con las primitivas delegacion del monarca,—han sido derogadas también las Audiencias Coloniales;—y en segundo lugar por que el artículo 7.º de la ley de 4 de Abril de 1891, uno de cuyos artículos dice que ningun penado puede salir de la cárcel á cumplir la condena ú obtenga su libertad condicional—y, finalmente; han sido derogadas, en lo que al ejercicio del derecho de gracia se refiere, por las disposiciones ya citadas de la Constitucion de la República que es la ley de nuestras leyes.

La Nacion no suponía al principio, que la resolucion del Tribunal hubiera levantado, efectivamente, polvareda en nuestro foro. Pues bien: el ilustrado jurisconsulto doctor don Pablo De-María que interviene en uno de los procesos en que el reo fué puesto en libertad en la última hornada de agraciados, consultó el mismo punto que nosotros debatimos, á un grupo de distinguidos miembros de nuestro foro y hasta la fecha ha recibido contestacion acorde en lo fundamental, con las conclusiones de EL SIGLO de los doctores Carlos M. de Pena, Juan Carlos Blanco, Domingo Aramburú, José A. de Freitas, Alfredo Vazquez Acevedo, Lindoro Forteza, Martin C. Martinez y Juan Pedro Castro.

No creemos estar en tan mala compañía para dejar de suponer que nuestras doctrinas son las que se ajustan extrictamente al derecho y á las leyes vigentes.

NOTAS DE FENIX

El caballo de tranvía trabaja entre nosotros, por lo general, tres horas diarias;—y se le viste de piés á cabeza, y tiene casa y comida. Faltábale el sombrero, pero ya se comienza á dotarle de esa prenda.

Entre tanto, el cochero y el guarda tren están sujetos á una jornada cuyo minimun son *quince horas*, ordinariamente. A veces se les exige la llapa, y entonces oscila aquel esfuerzo enorme entre dieciseis y dieciocho horas. El sueldo obliga á hacer milagros para cubrir los gastos indispensables de techo, vestido y alimento.

Con razon decia ayer un caballo compasivo, comparando esas situaciones individuales:

«—Me da lástima esa pobre gente. Si esto sigue así voy á promover un mitin de indignacion hípica, contando con el apoyo de nuestro gran protector el doctor Albarracin. ¡Pobres hombres!...

Y agrava el caso la circunstancia de que muchos de ellos tienen esposa é hijos, mientras que nosotros carecemos de esos vínculos que se pagan caro en la materialidad de la vida»...

Se nos garantiza que el noble bruto, vivamente emocionado, se echó á los ojos el ala del sombrero, para ocultar una lágrima que traducía con harta elocuencia la intensidad de sus humanitarios sentimientos.

∴

El diario oficial argentino *Tribuna*, que no peca por precipitacion en sus juicios, ha emitido esta severísima nota en el lóbrego asunto de que están enterados nuestros lectores:

«La cárcel correccional de menores—lo podemos decir ahora, sin temor de ser desmentidos—es un refugio de la *Inquisicion*. No falta en ella ninguno de los rasgos que perfilaron la siniestra institucion, con que la iglesia católica trató de convencer á la humanidad de que su dominacion era la más conveniente para las almas. Un sacerdote es el encargado de administrar los castigos. Un horario de rezos, confesiones, ejercicios espirituales, catecismos y ayunos, constituye la enseñanza que en nombre de la ley se impone á los niños abandonados, contra el texto expreso de la constitucion, que garantiza la libertad de conciencia, y contra la ley general de educacion que establece la educacion laica. Los castigos tienen el mismo carácter extraordinario de los que ordenaba el Santo Oficio en España, tierra clásica del catolicismo; emparedamientos, azotes, privacion de comida, aprendizaje forzoso de la doctrina religiosa, torturas morales, vejámenes de toda clase.

«Solamente, que en lugar de realizarse esas monstruosidades en cuerpos y espíritus maduros para el sufrimiento, aquí en la República Argentina, país liberal, republicano, de libertad de conciencia, se ejerce las torturas en los niños huérfanos de toda proteccion, y que por tener un natural vicioso ó por haber estado abandonados, necesitarían precisamente mayor benevolencia y habilidad para enderezarlos y curarlos.

«El sacerdote encargado de la cura de esas tiernas almas, se cree á tal punto independiente de las leyes positivas, únicas que está obligado á acatar el ciudadano, que pretende ejercer una jurisdiccion excepcional en su palacio carcelario, exactamente como si los dineros públicos y la accion oficial hubieran creado una institucion extraordinaria en favor de su persona y actos que gozaran de un privilegio que no tiene ni el presidente de la República, ni los miembros del congreso, ni el ejército, ni la judicatura: el de azotar, torturar y envilecer seres humanos, con los recursos del pueblo y las armas de la nacion!»...

No piensa así la prensa católica. Al contrario: califica de «correcto» el proceder del padre Bertrano.

Cuestion de gustos.

∴

Servicio gratuito á nuestra casi Municipalidad:

En la calle Canelones hay algunos árboles expuestos á ser trozados, por haberse roto las ligaduras que los unian á los tutores. Uno de ellos, que reclama pronto auxilio, está situado en la entrada principal del convento de las Salesas.

En la misma calle, y si mal no recordamos junto al número 297, entre Yí y Yaguaron, hace algunos dias que se removió el empedrado.

Ahí está, denunciando á grito la desidia incomprensible é incalificable de los inspectores,—que no ven ó no quieren ver esa destruccion lenta, aun cuando se concibe que si en cada caso se expide permiso para remover el pavimento, en cada caso débese cerciorar el empleado público respectivo de que se ha restablecido en las condiciones reglamentarias.

∴

En Chile acaba de publicarse una estadística oficial sobre la peste denominada *alfombrilla*, que dias pasados supusimos erróneamente fuera la que designa ese nombre entre nosotros (viruela).

Las cifras son aterradoras. En el espacio de tres meses aquella enfermedad ha dado al sepulcro *seis mil* niños, tan solo en la capital.

En Valparaiso, la mortalidad se halla en relacion de un 50 % con Santiago; pero se dice que algunas ciudades la superan, y que en la campaña es asombroso el número de defunciones.

Esta epidemia se atribuye á distintas causas: segun unos, á la mala condicion de la leche, por estar enfermas las vacas; otros sostienen que se debe á la impureza de las aguas, y algunos dicen que obedece á la carencia de condiciones higiénicas de las viviendas, por su estrechez y por carecer de obras de salubridad.

Por esto ó por aquello, lo cierto es que la alfombrilla está alfombrando los cementerios, con tal empeño que ha habido dia de contarse cien víctimas.

Fénix.

LA CUESTION DE LA GUAYANA

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL BRASIL

EL LAUDO DEL PRESIDENTE DE SUIZA

La vieja cuestion existente entre el Brasil y Francia apropósito de los límites de la Guayana francesa con el Brasil, ha sido fallada por el presidente de la república de Suiza; y al tener conocimiento de esta noticia nos apersonamos al ilustrado ministro del Brasil, solicitando su confirmacion, la que nos fué dada ampliamente.

Se trata, en efecto, del territorio neutralizado desde el año 1860, y, que ha sido objeto de cuestiones diplomáticas desde la colonizacion portuguesa, entre Francia y el Brasil: territorio enclavado en la Guayana francesa y que fué cedido á Portugal por el Tratado de Utrecht.

Segun ese tratado, el límite entre el Brasil y las posesiones francesas era el rio «Vincent Pinzon» —Francia sostenia que ese límite era el rio Araguary, que desemboca cerca del Amazonas, y la cancillería brasilera fundaba sus derechos en el rio Oyapock, como límite del territorio en litigio.

Sobre estas bases se mantenian las dos cancillerías, hasta que el incidente sangriento de Amapá, producido en 1895, trajo como consecuencia el sometimiento de la cuestion al laudo arbitral del Presidente de la República Helvética.

El Brasil entregó la defensa de sus derechos al Baron de Rio Branco, hijo del célebre estadista Paranhos, visconde de Rio Branco, el mismo que sostuvo ante el Presidente de los Estados Unidos los derechos que alegaba el Brasil con la República Argentina en la célebre cuestion de los Misiones.

Francia, por su parte, nombró al marqués de Ripert de Menciars, un experto diplomático y conocido estadista.

El laudo arbitral ha sido favorable, en todo, al Brasil, reconociendo ámpliamente los derechos de este país al territorio contestando, lo que importa una victoria concluyente para la diplomacia brasilera que refleja antecedentes favorables para la diplomacia americana.

En cuanto al Baron de Rio Branco, su personalidad se destaca en sus verdaderas proporciones de notable internacionalista y de hombre de pensamiento sereno para acumular los antecedentes que le permitirán alcanzar esos triunfos que dan á su nombre una reputacion universal.

El laudo arbitral del Presidente de la República Helvética, favoreciendo el Brasil, al determinar un acto de justicia, determina tambien un triunfo para la diplomacia americana.

EN LOS MINISTERIOS

El jefe político de Maldonado

Ayer celebró una larga conferencia con el ministro de Gobierno el jefe político de Maldonado señor Juan José Muñoz.

El ministro manifestó á este el objeto del llamado del Gobierno y el señor Muñoz explicó detalladamente al señor Mac-Eachen el suceso que motivó el sumario y otras circunstancias relativas á la localidad.

No hemos podido obtener mas datos sobre la entrevista.

El señor Muñoz, con quien conversó uno de nuestros reporters, le manifestó á este que el sumario se encontraba á estudio del fiscal de Gobierno doctor Reyes, no siendo exacto lo que se ha anunciado sobre excusacion del expresado funcionario.

El Gobierno resolverá probablemente después de expedirse el señor fiscal.

En cuanto á las acusaciones de que se hace cargo un diario contra el jefe político de Maldonado, mantiene éste el propósito de contestar por medio de un reportaje que ha solicitado á persona de la redaccion de EL SIGLO, para lo cual ha recibido la autorizacion correspondiente.

Sus explicaciones han sido aplazadas hasta conocer el total del capítulo de cargos pues por el momento se han traido á colacion en las publicaciones hechas, asuntos retrospectivos completamente dilucidados—y que no son, segun dijo—materia del sumario. Quiere conocer el conjunto de las acusaciones periodísticas para responder en todo lo que sea pertinente, con la mayor brevedad y claridad posible.

El asunto de las corridas de toros

Recien ayer de tarde fué elevado al ministerio de Gobierno por la Junta el expediente iniciado por la Empresa Rodero y Cª sobre autorizacion para efectuar ejercicios artísticos con toros y mujeres toreras en el campo Euskaro. El expediente contiene el informe pedido por el ministerio sobre el carácter de la autorizacion otorgada por la Junta en Marzo del corriente año, que la Empresa interpreta como de carácter permanente y no exclusivamente para las corridas que se verificaron.

La Direccion de Obras Municipales es la que ha dado el informe, que la Junta ha hecho suyo.

El lunes próximo el gobierno, teniendo en cuenta ese informe dictará la resolucion definitiva.

Según versiones de buen origen, el informe de la Direccion de Obras Municipales no es favorable á las pretensiones de la Empresa de Rodero y Ca.

La triquinoide en Murcia

Con motivo de los telegramas alarmantes que se han publicado sobre la aparicion de una enfermedad epidémica que estaba produciendo estragos en la provincia de Murcia, el ministerio de Relaciones pidió informes telegráficos al Cónsul General de la República en España para conocer el carácter de la dolencia y prevenir, á los fines consiguientes, á nuestras autoridades sanitarias.

Ayer recibió el ministro de Relaciones telegrama del Cónsul General en España, informándole que la enfermedad de que se trataba era la triquinosis, trasmitida por el consumo de la carne de cerdo.

DE RUBÉN DARIO

DIARIO DE ITALIA

Pisa, Setiembre 20.

Ahi Pisa, vituperio delle genti
Del bel paese là dove il sì suona;
Poiche i vicini a te punir son lenti;

Muovansi la Capraia e la Gorgona
E faccian siepe ad Arno in su la foce,
Si ch'egli anneghi in te ogni persona.

Estos versos de Dante no pudieron dejar de venir á mi memoria al entrar en la vieja ciudad llena de historia y de arte.

Va el Arno silencioso; casi creeríais que sus aguas semiparalizadas no tienen curso.

Rio turbio, rio sin vida, entre las dos barreras de casas, bajo los puentes que unen el Lungarno Mediceo con el Galileo.

Ciudad abuela, cargada de siglos, que tiene su torre inclinada, como una inmóvil roca. El movimiento urbano es escaso. Uno que otro carruaje cargado de turistas; muchísimos soldados á pié, con, en la mano, la insignia roja del Baedeker.

Por la vasta curva del Lungarno podéis ver tipos que conservan la antigua hermosura de la raza, hombres de rasgos bellos, de elegantes talantes, muchachas que andan graciosamente, con ese especial calzado un poco á la turquesca, entre zueco y babucha, *zoccolo*, ó *pianelle*.

Los pisanos tienen el orgullo de su villa; y si no fuese el mal servicio del hotel en que me alojo, y la perversidad de un cochero que ha estrujado mi paciencia, yo habria nada que vituperar, ni creo que tengan por qué moverse ahora la Capraia y la Gorgona.

Traigo la mente llena de Benozzo Gozzoli, de los Pisano, de Giotto. Poemas, lecciones, impresiones que he visto, inspirado en el Duomo, en el Campo Santo, cantan, revives, se despiertan de nuevo en mi cerebro.

Antes de entrar en esos santuarios artísticos, siento el alma como una sensacion de primera comunion. Además, aquí, por todas partes, el mármol dice con su presencia, la frecuencia de los héroes, de los príncipes y de los dioses. Esta tierra es tierra sagrada; de su seno maravilloso han brotado como en una primavera de formas, en esas estaciones del arte en que el real correspondió al renacimiento, un mundo de estatuas, una teoría interminable de armoniosas figuras.

Los *badands* van á ver desde luego la casa de Galileo, con algo como la esperanza de encontrar allí al famoso sabio.

Los viajeros de la especie de los dos inmortales antiguos barbarismos, se dirigen inmediatamente á la torre inclinada, al Campanile.—«Vaya á ver: ¡Los arquitectos la construyeron así, ó es debido á un hundimiento del terreno? Yo, no bien he desempolvado del polvo del camino, vuelvo al Campo Santo.

Brilla el sol, el sol glorioso italiano, caro á las ardientes mujeres, á las dulces naranjas, á las sonoras cigarras.

En la puerta del sacro cementerio una anciana mendiga agita en un plato de latón unos cuantos céntimos, demandando limosna. Me libro de la persecucion de ciertos cicerones parlachines é importunos.

Entro, y tengo el inmenso placer de encontrarme solo en esos momentos, sin turistas, sin anglosajones, sin visitantes, á pesar de ser el día de hoy, 20 de Setiembre, celebracion nacional, y por lo tanto dia de fiesta.

En lo interior casi el sol sobre las piedras, sobre las yerbas que crecen en la tierra santa. Cuentan que en tiempo de la expedicion de Soria por la República de Pisa, se hicieron traer, por disposicion del arzobispo Ubaldo Lanfranchi cinco barcos cargados de tierra del monte Calvario.

La carga fué recibida en Porta á Mare, con regocijo y lujosa ceremonia, por los pisanos.

Sobre desdichas huesos aparecen hoy allí florecillas humildes. Y fortifica el suelo y dora el recinto la sonda del sol que desnombró los ojos de Taine.

Por los vastos muros se desenvuelven los frescos; á los lados de las galerías se ven las filas de sarcófagos, las estatuas, los fragmentos de antiguos mármoles; la luz pasa por las arcadas semicirculares, por los ventanales góticos.

El techo de madera, de una imponente sencillez primitiva, da idea de una resistencia secular. Hay en los muros inscripciones latinas, promesas de gloria ó advertencias saludables.

En una de ellas:

«Mira, —barva, desgraciado que pasas, lo que eres. Todo hombre está contenido en esta mansion. Morial, cualquiera que seas, detente, y llora. Soy lo que serás, fuí lo que eres; por favor, ruega por mí.»

Hay aquí el atractivo severo de un museo, y la solemnidad de un templo; y la gracia solar, como que nos hace, en la suave gradacion con que viene, más propicio el ambiente para altas meditaciones, mas para la armoniosa liberacion de las ideas.

En un lugar acaso en el mundo. «Bien de plus noble et de plus simple», dice Taine. «Vendadero y noble museo», habla de la reina Cristina Alejandrina de Suecia.

Yo encuentro en mi pensamiento un libro moderno, rico de esenciales armonias, florecido de pensamientos celestes, el libro de un jóven filósofo que maravillosamente pitagórica, y á quien la corona de laureos el imaginífico.

Y leo: «¿Cuál es la idea que vive y que se manifiesta en el campo santo de Pisa? Fué muy temprano, verdad es que os vi y...

Antes de partir habia sabido un libro de fragmentos de Leonardo, para encontrar un rayo de luz que guíase mi espíritu en el viaje, y habia hallado las siguientes palabras:

«El sol ilumina todos los cuerpos celestes que por el universo se comparten; todas las almas descienden de él, porque el calor que está en los animales vive viene del alma, y ningun otro calor ni luz hay en el universo.»

«Por todo la fiesta de los cipreses casi repartida en mi memoria como un ritornelo incesante al Lande del sol. El sol, que domina sobre la hermosura de estas piedras—la fuerte y la dulzura enlazadas en el Campo Santo, ¡aparece cera el mismo sol!

Afuera habia un ardor de incendio y las cosas heridas por sus rayos parecian exhalar una respiracion de llama; aquí en la luz, bien que más vivo y lo que mas calma que en la del universo.

«Ya no era el sol que fecunda los frutos de la tierra y la pupila de los rincones...

Y así continúa, en un suave himno á la luz, que forma un alfa ...

He de confesar que, á mi vez, me he sentido como en una duda ideal, y poco han venido á mi mente los obscurecimientos de mis maestros de crítica.

Mas bien he dado curso á mi indignacion y á mi sentimiento.

Mas bien ver aparecer, de un momento, por aquellos lugares solitarios, á Juan de Pisa, que consagrara tanto ardor y volo tal á la eterna idea. Vieron su santa veneracion y firmaba: «Tempore Domini Federizi archiepiscopi Pisani et Domini Terlati potestatis, operario Orlando Sardella, Joannes magister aedificavit.

Y todos los pintores que á su manera realizaron esos poemas de la luz amable, que sobre la pared respectivo, con firme en el arte, sobre figuras y escenas.

No quiero saber al alma de los Orcagna es un sincero é ingenuo ilustrador del poeta, sobre la larga página de piedra.

Sobre una de las puertas que dan ingreso á la galería, una «Asuncion» de Memmi, inicia la obra de este consagrado hagiógrafo del pincel, que ha de mostrar despues en otros frescos y en union de Antonio Veneziano, la vida del patron de Pisa, San Ranieri.

Primero es la juventud alegre y risueña del joven noble, entre las bellas damas de su tiempo, cantos de amor; luego la nueva direccion de su espíritu hacia Cristo, y la partida al convento de San Vito en que mora el bienaventurado Alberto Leccapecore.

Antonio Veneziano continúa la vida del santo en otra serie. Ranieri se embarca para volver á Pisa y comienza la operacion de sus milagros en Mesina.

Todo esto es de una sencillez primitiva, de una fe simple.

Como casi todos sus contemporáneos, el pintor retrata á personajes conocidos en sus cuadros; y Antonio ha puesto á varios eminentes pisanos, como Goddo de la Gherardesca.

¡El milagro en que describe al santo la superchería del almacenista que agua el vino, es de una moralidad municipal ejemplar! ¡Es todo esto tan natural y tan malicial.

Así en otra serie, se narra la historia del santo hasta su muerte, en escenas que necesitarian observaciones detenidas.

Spinello, discípulo de Giotto, trata de la vida de San Efesio y su maestro ilustrísimo, representa las desventuras de Job.

Dice el Vasari: «Fecero dunque andato Giotto á Pisa, fece nel principio d'una facciata di quel Campo Santo sei storie grandi in fresco del pazientissimo Jobbe. E perchè giudiziosamente considerò che i marmi da quella parte della fabbrica, à dove aveva á lavorare erano volti verso la marina, e che tutti essendo saligni per gli sciloccchi, sempre sono umidi e gettano una certa salsedine, siccome i mattoni di Pisa fanno per lo più, e che per ciò acciecano e si mangiano i colori e le pitture, fece fare, perchè si conservasse quanto potesse il più l'opera sua, per tutto dove voleva lavorare in fresco, un arricciato ovvero intonaco ò incrostatura che voglio dire, con calcina, gesso e mattone pesto, mescolati così a proposito, che le pitture che egli poi sopra vi fece, si son insino a questo giorno conservate, e meglio starebbono, se la trascuratezza di chi ne dovea aver cura, non l'avesse lasciate molto offendere dall'umido.»

La pintura, hoy mismo, se conserva bastante bien; los colores, sobre todo, á través del tiempo, han luchado por mantenerse, y las bíblicas figuras dicen, aun el arte de recursos perfectos, las intenciones cumplidas, la traduccion completa de la voluntad y deseo del artista.

Refiriendo la crítica de Cavalcaselle que en su «Storia della pittura in Italia» afirma que el arte imperfecta de Giotto puede llamarse grande respecto á su tiempo, aquel á quien llama D'Annunzio «il dottore mistico», afirma esta verdad que me parece innegable:

Es imperfecta el arte cuando la «forma no se acuerda» con sus «intenciones»; pero cuando la «materia», no «se acorda, responde» al mandato del artista, el arte es grande, es perfecta, y la obra que crea es una obra maestra.

En medio de mis meditaciones de arte, una banda militar me trae á la vida presente. Recuerdo que es el 20 de Setiembre, dia nacional, italiano; y el conde de Turin ha de presidir hoy maniobras, en un campo cercano á Pisa. Volveré á ver á Benozzo y compañia.

El carruaje sale de los muros de la ciudad, despues de pasar por la plaza en que las Tres maravillas de mármol se destacan en el azul puro.

El largo *stradone* lleva hacia el punto lejano, en donde la caballería ha de hacer sus ejercicios.

El camino va entre dos líneas de plátanos vigorosos cuyas poblados copas de hojas frescas, menea el sutil viento. En los campos cultivados, cuelgan profusas, negras, las uvas que están ya en tiempo de vendimia.

A lo lejos se divisan las montañas, los Alpes Apuanos, los montes de mármol. A la derecha, en las praderas reales, pasan relinchando y trotando yeguas y potros de hermosa estampa.

Al final del larguísimo *stradone*, un bosque admirable de pinos obscuros riegó, una llanura, y allí, palcos que se han levantado para las personas oficiales que presencian las maniobras.

El público discurre cerca de las barreras. La música militar toca. Del fondo de la llanura se destaca un grupo de oficiales, á gran galope, á gran galope, ó modesta carrera.

Los jinetes son airosos y parecen hechos á manejar con destreza sus cabalgaduras. Los saltos de obstáculos se efectuan con todo éxito. Los grupos desfilan, frente al palco en que está el conde de Turin, en compañía de un coronel austriaco, y hacen el saludo de ordenanza. Los ejercicios se prolongan, vuelvo al hotel, que encuentro revuelto, invadido por gentes de la milicia.

Por la noche, se ilumina el Lungarno, suenan músicas por las calles, una banda da un concierto y el pueblo, vestido de fiesta, circula, habla y ríe.

Se entra en la Pisa que vive, ó parece vivir, en la vida moderna y actual, la Pisa que sabe que ha existido un tal Garibaldi, en la unidad italiana, la levita de Cavour, la camisa de Garibaldi, el uniforme de Victor Manuel.

Allá al otro lado duerme la señora de la vida antigua, la ciudad de los recuerdos de gloria, la Pisa de mármol, la del duomo, la del baptisterio, la que tiene su campanario inclinado, como una inmóvil rueca.

RUBÉN DARIO.

LA ELECCION DE RIO NEGRO

Entrevista con el ingeniero Serrato

CONTESTANDO AL DOCTOR RODRIGUEZ LARRETA

Con motivo de haberse publicado ayer dos reportajes hechos al doctor Aureliano Rodriguez Larreta, acerca del acto comicial efectuado en el departamento de Rio Negro, nos pareció equitativo que la opinion oyera tambien la voz del ingeniero señor José Serrato, quien, como es sabido, representó en ese acto á la Comision Nacional del Partido Colorado.

Para el efecto, un miembro de nuestra redaccion se le apersonó, efectuando la siguiente entrevista:

—¿Tendrá usted inconveniente, señor Serrato, en suministrar á EL SIGLO informaciones complementarias á las del doctor Rodriguez Larreta, relativamente á la eleccion senatorial de Rio Negro?

—Estoy con el mayor placer á su disposicion, de manera que usted puede preguntar libremente.

—En primer término, ¿tiene algo que observar en el cuadro sinóptico de los sufragantes y observados de ambos partidos que el candidato nacionalista por Rio Negro ha dado á la publicidad?

—Absolutamente nada, porque los números contenidos en él son exactos.

—¿Es cierto que entre los votos colorados observados por sentencia figuraron 27 anulados por sentencia del Superior Tribunal?

—Los colorados, cuyas inscripciones fueron eliminadas en la forma que usted indica, ascienden realmente á 27, pero de estos votaron solo 21, de manera que la afirmacion del doctor Rodriguez Larreta es inexacta.

—¿Por qué votaron esos 21 colorados, habiendo una sentencia del Superior Tribunal que los eliminaba de los Registros Cívicos?

—Las cosas pasaron en la siguiente forma:

El sábado anterior á la eleccion, á eso de las 4 de la noche, el doctor Tiscornia, redactor del diario local «La Prensa», me comunicó por telégrafo que habian llegado un telegrama de Montevideo indicando que el Superior Tribunal de Justicia había dictado sentencia en las tachas de Rio Negro, y que el fallo había sido favorable á los colorados, pues confirmaba la resolucion de la Junta Electoral, habilitando á 45 de nuestros correligionarios para votar.

—La noticia que usted indica apareció tambien en varios diarios de Montevideo.

—Perfectamente. Pero, como la informacion carecía de la necesaria claridad, y de detalles precisos, me apresuré esa misma noche á telegrafiar á Montevideo pidiendo aclaraciones, con el fin de adoptar las providencias del caso para el inminente acto comicial.

Entre tanto, como se comprende fácilmente, la version de que el Tribunal acababa de levantar las tachas opuestas á los colorados había modificado la situacion de todos, en conversaciones entre nuestros correligionarios, en consecuencia y tambien los tachados se preparaban á sufragar.

La contestacion á mi telegrama, con las explicaciones pedidas, recien llegó á mis manos el sábado, á las nueve de la mañana, con el consiguiente respectivo—cuando ya no habia tiempo para impedir que los 21 colorados aludidos concurrieran á las urnas.

En cambio, el doctor Rodriguez Larreta ha silenciado habilidosamente que en la 1.ª seccion votaron 9 nacionalistas que habian sido excluidos del Registro por sentencia confirmatoria de la Junta Electoral, sin poder alegar ignorancia ó equivocacion, por tratarse de sentencias dictadas con un mes de preterition al dia del acto comicial.

Los 9 nacionalistas indicados no tenian de ningun modo derecho á votar y sus votos, por consiguiente, merecen la denominacion de *falsos*, que el doctor Rodriguez Larreta emplea á los 21 votos colorados de que hemos hablado. —Se debe agregar que entre los votos figuraron sufragantes nacionalistas importados directamente de Buenos Aires.

En la 1.ª seccion hay ademas algunos votos nacionalistas de miembros de las mesas receptoras, en segunda residencia en un distrito de la Republica (que no votaba en aquel); no fueron observados, sino indiscutiblemente, nulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de la materia.

—Y respecto á los otros votos colorados observados que nos hemos ocupado en el departamento?

—Es exacto que en el resto del departamento hay 35 ó 40 ciudadanos colorados cuyas inscripciones fueron objeto de tachas porque, en lugar de haber presentado certificados parroquiales falsos. No es hecho, sin embargo, no es imputable á los inscriptos, presentados por ciudadanos auténticos, y la defectuosidad de que adolecen sus respectivos certificados parroquiales es imputable al agente electoral que los recabó en esa forma y al cura parroco que los suscribió.

Un caso exactamente idéntico ha ocurrido con algunos certificados parroquiales solicitados por nuestros correligionarios de Tacuarembó, con la única diferencia de que, habiéndose apercibido á tiempo, cuando el juicio se encontraba en apelacion ante el Tribunal, los interesados presentaron sus certificados auténticos, consiguiendo el reconocimiento de la validez de sus inscripciones antes del acto comicial.

Del mismo modo, los tachados de Rio Negro van ahora á presentar sus certificados auténticos en reemplazo de los defectuosos, puesto que los juicios de tachas no han concluido y no existe aun ninguna sentencia definitiva que excluya sus inscripciones de los Registros Cívicos. Por esto la Junta Electoral—de acuerdo con la doctrina sustentada por miembros del Cuerpo Legislativo pertenecientes á los tres partidos, segun la cual la balota de inscripcion es un documento público que acredita la ciudadanía hasta tanto ella no sea anulada por una sentencia definitiva—resolvió por unanimidad, y con anterioridad al acto comicial, que debian admitirse los votos de dichos tachados, conjuntamente con todos los de aquellos ciudadanos á cuyo respecto hubiese juicio de tacha pendiente.

—El doctor Rodriguez Larreta ha afirmado que entre los votos colorados observados figuran los de numerosos guardias civiles que no exhibieron su papeleta de baja al presentarse á las urnas. ¿Qué contesta usted á esto, señor Serrato?

—Contesto, en primer término, que me causa extrañeza la nueva teoría sentada por el doctor Rodriguez Larreta relativamente á exhibicion de papeleta etc., desde que en ninguna ley, directa ó indirectamente relacionada con las elecciones, existe el precepto referido. Por lo contrario, en la observacion concerniente á tales casos la presentacion de la prueba corresponde solo al que la formula.

Luego agrego que lo de los numerosos guardias civiles es simplemente superlativo, desde que se trata en la realidad de cuatro ó cinco exguardias, que obtuvieron sus bajas con la debida anterioridad á la eleccion y que, por tanto, no figuran en la lista de revista que se ha remitido á la Contaduría General del Estado, como puede verse con toda facilidad yendo á la oficina que acabo de mencionar.

—El doctor Rodriguez Larreta ha dicho tambien que votaron unos doce ó quince colorados, que habian sido excluidos de los Registros, á mérito de sentencias ejecutoriadas. ¿Es esto exacto?

—Es completamente incierto. Ninguno de los colorados que han votado habia sido excluido por sentencia ejecutoriada. Igual cosa no puede afirmar el doctor Rodriguez Larreta acerca de sus correligionarios, pues, segun dije anteriormente han sufragado varios nacionalistas que habian sido excluidos definitivamente de los Registros.

—¿Es cierto que de los 108 votos nacionalistas observados, hay 40 y tantos declarados hábiles por sentencia del Tribunal, como afirma el doctor Rodriguez Larreta?

—No señor. Solo hay 16 ó 12 en la 1.ª seccion comprendidos entre los 22 cuyas tachas fueron levantadas por el Tribunal, el dia anterior al de la eleccion. Los demás votos nacionalistas observados son por otras causas, unos por tener su juicio de tacha todavía pendiente, otros por estar definitivamente excluidos, éstos por haber sufragado en distrito donde no les correspondia, aquéllos por falta de identidad, etc.

—¿Qué fundamento tiene el cargo formulado por el doctor Rodriguez Larreta, atribuyendo á los funcionarios de policía en algunos distritos el haberse inmiscuido en la eleccion?

—Ignoro en qué el doctor Rodriguez Larreta basa su grave acusacion, que yo no he oido durante mi permanencia en Fray Bentos, formular por ninguno de sus correligionarios, quienes, en cambio, hacian grandes elogios de la prescindencia absoluta y de la perfecta correccion de la policía.

—El doctor Rodriguez Larreta, critica tambien el hecho de que el receptor de Aduana, el inspector del Resguardo y el oficial 1.º de la Administracion de Rentas formaran en una comision seccional colorada.....

—Y, sin embargo, trátase de un hecho perfectamente normal, porque no existe disposicion legal alguna que prohiba á los funcionarios públicos indicados actuar en los clubs políticos. Tan es así que el secretario-tesorero de la Instruccion Pública en el mismo departamento es presidente de un centro nacionalista y de 20 á 25 otros funcionarios públicos afiliados á dicho partido y cuyos nombres podría citar, actúan abierta y activamente en la política—sin que el hecho motive ninguna observacion del doctor Rodriguez Larreta.

Pero hay algo más: el actuario del Juzgado Letrado Departamental—eso sí que constituye una irregularidad digna de ser criticada por el doctor Rodriguez Larreta—es secretario de un club nacionalista, por cuyo motivo ha sido seriamente amonestado por el Superior Tribunal, atento á las disposiciones vigentes que prohiben á los funcionarios judiciales toda participacion en la política activa.

—Una última pregunta, señor Serrato. ¿Cree usted que en Rio Negro el triunfo electoral corresponda al partido colorado?

—No tengo la menor duda, porque, una vez admitidos los votos cuyos juicios de tachas están pendientes y han sido motivados por los certificados parroquiales defectuosos, como ocurrió en Tacuarembó, la mayoría colorada es indiscutible.

COMISIONES LEGISLATIVAS

Acuñacion de nikel

La Comision de Hacienda del Senado, en su informe repartido ayer, aconseja la sancion de las siguientes modificaciones de la Cámara de Diputados:

Artículo 4.º (sustitutivo del 3.º aprobado por V. H.) El peso y diámetro de las monedas serán los que á continuacion se expresan:

Monedas de cinco centésimos: peso, 5 gramos; diámetro, 23 milímetros.

Monedas de dos centésimos: peso, 3 y 1/2 gramos; diámetro, 20 milímetros.

Monedas de un centésimo: peso, 2 gramos; diámetro, 17 milímetros.

Art. 8.º incisos 2.º y 3.º Fíjase el plazo de ocho meses á partir de la primera conversion para efectuar el retiro total de la moneda de cobre.

El Poder Ejecutivo hará conocer, con dos meses de anticipacion, la fecha desde la cual dejarán de tener valor legal las monedas no convertidas en monedas de nikel.

Art. 10. El Poder Ejecutivo destinará los beneficios que al Estado reporte la operacion que se autoriza por esta ley, á las siguientes obras públicas:

1.º Cuarenta mil pesos á la construccion económica ó adquisicion de edificios escolares en campaña, reparacion de los existentes y gastos de instalacion de las nuevas escuelas rurales.

2.º Diez mil pesos á la construccion del *Sanatorium* de tuberculosos, en el terreno que á esa obra destinó el artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896.

3.º Veinte mil pesos para obras de ensanche de los locales que ocupa el Poder Legislativo, de acuerdo con el programa que formule una Comision Especial de su seno que deberá entender en todo lo relativo á esas mejoras.

4.º Quince mil pesos para obras en el Lazareto de la Isla de Flores.

5.º El resto á la adquisicion de dragas y canalizacion de rios y arroyos.

Informaciones políticas

Unión Colorada

Hoy á las 10 a. m. se reune en el estudio del señor Eduardo Pittaluga la Comision organizadora del banquete «Union de la Juventud Colorada», á fin de enterarse del estado de los trabajos y adoptar varias disposiciones tendentes á asegurar el mas brillante éxito á la realizacion de la idea de concordia partidaria que se persigue.

La mesa de la Comision ha trabajado activamente en estos últimos dias, Se han impreso ya las circulares de adhesion, y se han repartido á todos los miembros de las comisiones seccionales de propaganda nombrados en la sesion anterior.

Esas comisiones, en su mayor parte, han iniciado el desempeño de su cometido, y recogido numerosas adhesiones de colorados.

Es probable que en la sesion de mañana se trate en forma definitiva de la designacion de oradores, ó que mas bien sin proceder á nombramientos que pudieran resultar anticipados, se fije su número teniéndose siempre en cuenta que las personas que hagan uso de la palabra representen á los distintos grupos á cuya union propenden los trabajos.

Tambien se hablará seguramente de la fijacion de la cuota para el banquete, y en caso que esto no sea posible de inmediato, se facultará á la mesa para que pida presupuestos á las casas que están en disposicion de servirlo, á fin de establecer despues el monto de la contribucion de cada uno de los asistentes.

Partido Nacional

Reunióse anoche la Comision departamental nacionalista sesionando bajo la presidencia del doctor Carvalho Lerena.

Se tomó en consideracion el informe de la Comision especial nombrada al efecto para dictaminar en los proyectos presentados para la formacion del censo del partido en el departamento.

Se acordó citar, para cambiar ideas sobre el asunto, á los presidentes de las Comisiones seccionales para una reunion que se efectuará el 8 del corriente á las 8 de la noche.

El doctor Francisco del Campo presentó un proyecto destinado á mantener en continua y perpetua relacion á las comisiones seccionales con la departamental.

Ese proyecto será tomado en consideracion en la próxima sesion.

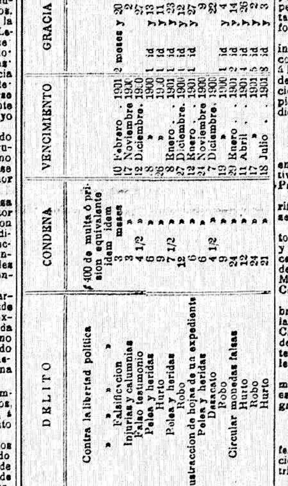
—Se dió cuenta de una nota de la comision departamental de Treinta y Tres comunicando la forma en que ha quedado constituida.

—Se resolvió comisionar al pro-secretario para que se apersone á los miembros de la comision especial designada para informar sobre las reformas á efectuarse en la Carta Orgánica, á fin de enterarse del resultado de su estudio en la materia.

Noticias Generales

Los presos en libertad

Damos á continuacion el cuadro referente á los presos que han sido puestos en libertad durante la visita de cárceles por los Tribunales reunidos, donde se especifica el delito, el tiempo de duracion de la condena y la gracia que les ha sido otorgada á cada uno de ellos:



NÚM.	ENTRADA	DELITO	CONDENA	VENCIMIENTO	GRACIA
64	3 Noviembre 1900	Contra la libertad política	$400 de multa ó prision equivalente		
65	3 » 1900	» » »	idem idem		
66	10 » 1900	Falsificacion	3 meses	10 Febrero 1901	2 meses y 20 dias
67	22 Octubre 1900	Injurias y calumnias	3 »	17 Noviembre 1900	2 id
43	24 Agosto 1900	Falso testimonio	4 1/2 »	12 Diciembre 1900	27 id
3	15 Junio 1900	Peleas y heridas	6 »	8 » 1900	1 id y 13 id
4	28 Marzo 1900	Hurto	9 »	26 » 1900	1 id y 11 id
6	6 Junio 1900	Peleas y heridas	7 1/2 »	8 Enero 1901	1 id y 23 id
7	29 Diciembre 1899	Robo	12 »	27 Diciembre 1900	1 id y 12 id
15	30 Julio 1900	Sustraccion de hojas de un expediente	6 »	12 Enero 1901	1 id y 27 id
21	27 Junio 1900	Peleas y heridas	6 »	21 Noviembre 1900	9 id
24	6 Agosto 1900	Desacato	4 1/2 »	7 Diciembre 1900	22 id
29	11 » 1900	Robo	9 »	19 » 1900	1 id y 4 id
30	31 Enero 1899	Circular monedas falsas	24 »	29 Enero 1901	2 id y 14 id
4	14 Abril 1900	Hurto	12 »	11 Abril 1901	1 id y 26 id
48	19 » 1899	Robo	24 »	17 » 1901	5 id y 2 id
58	30 Octubre 1899	Hurto	21 »	18 Julio 1901	8 id y 3 id

Sociedad Hospital-Asilo Español

Fué repartida la siguiente circular:

Estimado compatriota:—La Sociedad Hospital Asilo Español que, en su nombre y por sus fines, lleva la doble representacion de la caridad y de la patria, necesita constantemente recursos para realizar sus humanitarios propósitos. Y habiéndose ofrecido una funcion á su beneficio por la Direccion del Instituto Verdi de esta ciudad, la Junta que suscribe la aceptado con gratitud, en la confianza de que la Colectividad Española de Montevideo no ha de negar su concurso á un acto que tiene por objeto contribuir al alivio de las miserias, de los sufrimientos y de los dolores de nuestros compatriotas desvalidos.

En esa confianza amparados, tenemos el honor de remitir á Vd. las adjuntas entradas para la fiesta de beneficencia española, que se realizará en el templo del arte de la calle Soriano, número 93, con sujecion al programa que igualmente acompañamos.—El presidente honorario, Felipe García de Vinuesa y Serrano, ministro de España; José Calatayud, cónsul de España, vocal nato; F. Suñer y Capdevila, presidente; Luis Tardio, vice-presidente; Ramon Rodriguez Alonso, Severiano Terrer, José M. Esteve Pedro Gainza, S. Anduezs, Antonio Montans, Marcelino Ferreiro, Manuel Candeyra, Antonio Diez, Eduardo Vega, José Ferreira, secretario.

Concierto á beneficio de la Sociedad Hospital-Asilo Español—El lunes 8 de Diciembre de 1900—A las 9 p. m.—Programa—Primera parte —1.º Gastaldon. Música del Baci, Dúo por las señoritas B. Bagattini y J. Gonzalez.

2.º Collina, Mare Azzuro, Serenata por el señor Juan M. Bauzá.

3.º Chopin. Vals Op 31 N.º 1, piano, por el señor Hermenegildo Saqués.

4.º A. Barbieri, Diamantes de la Corona. Aria por la señorita Agueda Silva.

5.º Mstra, Serenata Española. Mandolina por el señor Cándido Bañales.

6.º Denza. Mai Più. Romanza por la señorita Juanita Gonzalez.

7.º Leonard. Romanza para violin por el señor Pedro Barbon.

Segunda parte—1.º Alvarez. La Partida, cancion española por el señor Manuel Salés.

2.º Rubinstein Sonata, Op. 18, violoncello y piano por la señora M. de Sambucetti y señor Avelino Baños.

3.º Schira. Sognai. Romanza por la señorita Pilar M. Palei.

4.º Sambucetti. Capricho Español, piano por la señora María de Sambucetti.

5.º A. Savoia. Monólogo Vegliando, por la señorita Bienvenida Bagatini.

6.º Reventós. La Aurora, por el orfeon de la Asociacion de Dependientes, dirigido por su director don Francisco Baldomir.

Acompañarán al piano los profesores señores Saques y F. Astort.

En la quinta del doctor Ramirez

El Comité Ejecutivo, las Comisiones generales y las delegadas que tuvieron su actuacion en la recoleccion de firmas para el obsequio popular se hizo, para obsequiar al doctor José P. Ramirez con un testimonio del aprecio con que el país acompañó su accion en la obra pacificadora de Setiembre de 1897, se reunirán mañana en la quinta del doctor José P. Ramirez para hacerle entrega solemne de la obra, que, como se sabe, ha sido adquirida por el Comité y escrituraria del distinguido repúblico.

Ademas de las comisiones, muchos amigos y admiradores del doctor José P. Ramirez harán acto de presencia en esa ceremonia en la cual se sintetizará en una manera cumplida todo el respeto y el aprecio que merece de sus conciudadanos el distinguido hombre público que ha ligado su nombre á memoria y patriótica obra.

Una manifestacion de cariño será el acto de hoy:—una merecida manifestacion de simpatías respetuosas, expansivas;—una manifestacion sencilla, para que tendrá toda la significacion de un acto de agradecimiento colectivo al mas activo y generoso de los pacificadores del 97.

Los Trusts

Al *trust* de los fósforos se han sucedido varias séries de proyectos de *trusts* que, si bien no han tenido éxito, no por eso se ha dejado de intentar para los particulares grandes ventajas, en perjuicio del consumidor.

Hasta ahora parece que el de la cal no lleva buen camino, y que el de los ladrillos ha fracasado debido á la resistencia de varios horneros que no han podido eludir los contratos hechos con los constructores.

Tampoco ha tenido resultado el *trust* proyectado por los expendedores de pan.

Se trató hace quince dias de esto: lo insinuaron los dueños de panaderías de importancia que presentaron la fórmula, que no era otra que la de subir el precio,—pero, encontró, como era de suponer, amigos, y una docena de pequeños industriales que, empezando recien, no quisieron exponerse á perder su clientela, no resolviéndose tampoco á hacer la mercadería más chicos... á costa de sus intereses.

Puede pues, considerarse como abandonado todo proyecto de *trusts* nuevos; pero, lo que no se abandona es el propósito de encarecer ciertos artículos de primera necesidad.

Por ejemplo: entre los vendedores ambulantes las escobas se vendian á 0.12 centésimos hasta hace dos meses:—mas tarde se vendian á 0 20, y actualmente, fundándose todos los industriales en que la paja se ha encarecido y la madera tambien se ha encarecido, no hay en venta una escoba por menos de 0.30 centésimos.

Existe una marcada tendencia á encarecerlo todo, y lo van manifestando poco á poco, sin alarmas, hasta hacer pensar en los inconvenientes de ciertas industrias nacionales y en las ventajas que ofrecerán para el consumidor el similar extranjero.

Empréstito municipal

La secretaría general de la Junta dió ayer cuenta en la sesion, de la nota á remitirse al Cónsul General de la República en Inglaterra como al mismo de la comision de antecedentes que se adjuntan, y cuyo detalle encontrará el lector en otro lugar de este número.

Leída la nota fué aprobada, acordándose elevarla al gobierno para que por conducto del Ministerio respectivo se envie conjuntamente con los antecedentes, á fin de que el señor Nery pueda iniciar cuanto antes las gestiones que se le han encomendado.

Esta premura perfectamente justificable, por una parte, obedece á que la Junta tiene el mayor empeño de que en el mas breve plazo pueda la Junta saber á que atenerse respecto de la actitud de los tenedores de los títulos del Empréstito y regular en consecuencia, sus finanzas.

La revisacion de guías

En la sesion celebrada ayer por la Junta E. Administrativa se dió cuenta de que el asesor municipal, doctor Arocena se habia expedido en el expediente motivado por el sumario que se instruyó por irregularidades en la revisacion de guías del ferro-carril Central.

Se dió lectura al dictámen acordándose después que pase á estudio de los vocales.

Una vez agotado este trámite podrá la corporacion resolver en definitiva en el asunto,—cuidado hace ya algun tiempo con la proporciones de un verdadero escándalo administrativo y que la naturaleza misma de los hechos ha reducido á su justa expresion.

Cercos y veredas de Pocitos

La Junta se ocupó ayer de un asunto elevado por la Comision Auxiliar de los Pocitos y relativo á la construccion de cercos y veredas en aquella localidad.

Parece que la Comision Auxiliar nombrada solicitó autorizacion de la superioridad para intimar á todos los propietarios de Pocitos la inmediata construccion del cerco y vereda correspondientes en sus fincas. La medida se pensó dictarla con carácter obligatorio, compeliéndose por los medios de ley á los propietarios morosos á que llevaran á cabo la reforma.

Sin embargo, á la Corporacion le ha parecido inconveniente adoptar un temperamento mas contemporizador y ha limitado la autorizacion á las intimaciones solicitadas; pero la auxiliar deberá dar cuenta á la Junta para que ésta decida, de lo que resulte con respecto á los propietarios que manifestasen no hallarse en condiciones de llevar á cabo de inmediato la mejora.

Fiestas en Pando

En los dias 8 y 9 del corriente se verificarán en el pueblo de Pando, grandes fiestas, con motivo de ser el primero de ellos aniversario de la Patrona Parroquial.

En el programa figura en primer término una rifa de caridad, á beneficio de los pobres de la seccion.

Se ha nombrado una comision popular que ha tomado á su cargo todo lo relativo á los festejos y esta ha obtenido de la empresa del ferrocarril central una considerable rebaja en los pasajes de un tren especial que correrá el dia 9 entre Montevideo y Pando. Saldrá de la Estacion Central á las 7 a. m. regresando á las 7 p. m.

El programa de las fiestas que se publicará en breve comprende regatas, para lo cual se trasladarán al pueblo nombrado socios del Rowing Club; carreras, corridas de sortijas, domadura de potros; partidos de pelota; pruebas de resistencia de caballos á la cincha; juegos artificiales las dos noches de los dias citados y globos.

Se cuenta además con una buena banda de música, y dados los atractivos del programa no es difícil suponer que la concurrencia será grande á las fiestas del pintoresco pueblo.

Aniversario portugues

Un grupo de distinguidos residentes lusitanos festejó ayer el 260.º aniversario de la restauracion de Portugal realizada por 33 gloriosos patricios que enaltece la historia portuguesa.

Algunos de los caballeros lusitanos nos pidieran hiciéramos constar que sentian no hubiese el consulado de su país enarbolado el pabellon azul y blanco en tan memorable fecha.

Impulso en la industria pedrera

El Departamento de Ingenieros ha dado dictámen favorable en la solicitud de la empresa Maffei y Ca, pidiendo autorizacion para prolongar en 25 metros mas el muelle de su uso en Punta de Francés (canteras de San Juan en la Colonia), á fin de que puedan atracar y recibir la carga los buques de mayor calado que esa empresa va á utilizar en vista de los grandes pedidos de piedra que se le hacen de Buenos Aires.

La empresa de Webster y Lacroix que explota las canteras del doctor Platero en el Riachuelo (Colonia) ha ordenado al administrador que tiene al frente de éstas que haga activar hasta la suma de doce mil adoquines diarios la produccion de esas canteras, que hasta el 28 de Noviembre próximo pasado era de dos mil, tambien diarios.

Como no escapará á la penetracion del lector, este hecho representa un gran aumento en la produccion del trabajo, el consumo y en renta de consiguiente.

Tal aumento obedece á necesidades urgentes para la pavimentacion de las calles de Buenos Aires.

El señor diputado Moreno que acaba de llegar de Colonia y nos facilita este informe, fué el autor de la ley que ha favorecido el movimiento de la industria pedrera en su departamento, que ya le debe varias iniciativas concurrentes á su progreso, como no puede menos de reconocerse.

Gracias á sus buenos oficios ha obtenido de las empresas pedreras de Colonia que hagan próximamente donativos de una cantidad de adoquines—que entregarán por partidas—para la pavimentacion de algunas calles de la Colonia.

LA ESTÁTUA JUSTICIERA

Masa, pueblecito situado entre Génova y Spezia, es el puerto donde se embarcan los bloques de mármol extraidos de las montañas de Carrara.

Los turistas no se detienen en Massa, porque carece de monumentos y de antigüedades.

Su puerto solo se vé frecuentado por barcos mercantes ó transportes y por los propietarios de las canteras.

En Massa todo el mundo se levanta temprano, al medio dia ya tienen arreglados todos los asuntos; se duerme la siesta en butaca, de doce á tres de la tarde, se cena á la puesta de sol y se duerme á la hora de las gallinas.

En ocasion en que Lucrecia terminaba de mascullar su tercer rosario, á las once de una noche tempestuosa, por cierto, oyó con extrañeza golpear rudamente en el portalon de la posada.

Antes de abrir tuvo la prudencia de hablar por el ventanillo al huésped.

—¿Quién es usted? ¿Qué desea?

Una voz imperiosa respondió:

—Soy viajero y cristiano y deseo una habitacion por lo que cueste.

Al oir hablar de pago, Lucrecia se confió é hizo entrar al viajero, cuya cara no le agradó del todo.

—Ilustrísimo señor, todas las habitaciones están ocupadas, salvo la sala de abajo. Es una pieza magnífica, amueblada recientemente con gran lujo: en ella han descansado príncipes, obispos y últimamente el capitan de carabineros reales.

El huésped estuvo indeciso; quedóse un momento pensativo, y después dijo con tono áspero:

—Condúzcame usted á esa hermosa habitacion aunque el precio sea elevado. ¿Qué más dan unas monedas mas que menos?

La *gran sala* era verdaderamente la mejor alhaja de las habitaciones con que contaba el «Noble Hotel del Gran Almirante». Tenia construido sobre bóveda el pavimento de mosaico de mármol, lo cual en Massa no supone una suntuosidad excesiva.

El papel de las paredes recien puesto, tenia dibujos figurando chinos entre árboles rojos, cerca de unas fuentes amarillas.

Mientras la doncella hacía la cama, el huésped dirigió su mirada escrutadora sobre el pavimento y las paredes. De pronto gritó enfurecido, señalando una especie de fantasma blanco colocado en un rincon:

—Por Barrabás, ¿qué ha colocado usted ahí?

—La estatua, señor... Dicen que representa la Justicia y que es notable como obra de arte.

—¿Y para qué colocarla aquí? ¿Para qué?

—Abulta tanto, señor, que no hay sitio mas apropósito.

Esta respuesta pareció satisfacer al viajero. Cogió una bujía y se puso á examinar con atencion á la efigie de Themis. A poco dijo con extrañas inflexiones de voz:

—¿Por qué está el mármol manchado por diferentes sitios? Concibo que tengan vetas grisáceas los bloques de Carrara, pero no estos tizones rojos.

—Señor, la historia es lúgubre.

—A ver cuente usted.

—Hace más de treinta años, antes que conociésemos el camino de hierro, vino un artista de Moscou. El hecho lo sé por boca de don Próspero Pericoli que tuvo el hotel antes que yo. Pues bien; ese artista, jóven todavía, tenia un gran talento. Le habia encargado el conde de Odessa unas obras destinadas al Palacio de Justicia. El escultor deseaba bloques muy blancos de buena calidad, y se estableció en Massa, con el fin de elegir el mármol en la montaña y de velar por él al conducirlo. Como entonces no se aserraban los bloques en la cantera á máquina, era muy penosa su extraccion. Además, el camino desde las cimas hasta el embarcadero no estaba concluido; así que costaba gran trabajo transportar esas enormes masas hasta el muelle del puerto.

Debo añadir, además, que en la época á que me refiero no estaban dispuestos todos los capitanes de barcos á aceptar fletes para el mar Negro. En fin, señor, esta habitacion, en lugar de estar amueblada con este gusto, era un almacen. El moscovita permaneció unos seis meses en Massa, y como era muy laborioso, transformó el almacen en taller, donde hizo la estátua que usted vé. Cuando todo estuvo concluido y el flete firmado, el ruso anunció que iba á Luca, á tomar en casa de su banquero una fuerte suma que necesitaba para saldar sus compras.

Hay que advertir que el ruso tenia á su servicio á un muchacho de Albano, hijo, como se supo despues, de un célebre bandido de Sabino.

El escultor se ausentó por dos dias. A su vuelta, en ocasion en que se traía sus sacos llenos de oro, fué asesinado aquí mismo por el hijo de ese bandido. La sangre de la víctima salpicó á la estátua.

—¿Y el asesino?

—Huyó llevándose el dinero. Se cree que se fué á Córcega, y de Córcega á América. De todos modos ha sido imposible el encontrarle, á pesar de las activas pesquisas de la policía italiana y de la gendarmería francesa.

Es de suponer que haya sufrido ya su justo castigo.

—Vaya, que ya estoy rendido de sueño.

¡Hasta mañana!

La posadera desapareció despues de hacer una profunda reverencia.

Al quedarse solo el viajero, se puso á pasear febrilmente por la habitacion. Miró á la estátua con angustia y la estátua le miró fijamente. El murmuró:

—¿Por qué me perturba ese ojo?

El escultor, imitando ciertas estátuas antiguas, habia colocado bajo aquellos párpados glaciales unas sombrías pupilas de amatista.

En cualquier punto donde se colocara el huésped, veía siempre la mirada de la estátua dirigida hácia él, sin que pudiera explicarse el fenómeno.

¿Quién no ha sufrido en un museo la emocion que produce la fijeza con que sigue al espectador la mirada de un retrato?

Parece establecerse cierta misteriosa simpatía entre la obra y nosotros y que ha dado vida á aquella tela.

Esta mirada, que parece móvil, tan frecuente en muchos cuadros, es bastante rara en las esculturas, aunque no imposible; porque las estátuas generalmente no tienen indicadas las pupilas, que casi siempre están formadas por trazos ligeros difíciles de producir esa ilusion óptica.

El extranjero que se había alojado en el hotel del Almirante, ignoraba, sin duda, ciertas leyes físicas, y hallábase, además, su ánimo en estado de sufrir impresiones sin poder analizarlas.

Aterido de frio como estaba, se quitó su capote y lo echó sobre la cabeza de mármol.

—¡Maldita, á ver si así tapada no me amedrentas!

La pesada prenda resbaló sobre la superficie pulimentada, cayendo á tierra, y descubriendo de nuevo aquel ojo, siempre abierto, inmóvil, terrible.

—Pues extinguiré con mi puñal la llama de esa mirada.

El recien llegado dió un salto y á puñaladas trató de vaciar aquel ojo.

La mano del miserable, debilitada por el terror, produjo insignificantes escoriaciones. Le parecia que el ojo se dilataba mas amenazador que nunca.

En su frenesí, el desgraciado no advirtió que la estátua temblaba, vacilando sobre su pedestal.

Creia sentir los duros brazos de mármol aprisionarle y oprimirle. Estaba sofocado bajo su invencible opresion. Hacía esfuerzos sobrehumanos para desembarazarse de ella. ¡Todo inútil! Suplicó, pataleó, rugió, blasfemó. Puso en tension sus músculos y la estátua se desplomó.

El hombre quedó prensado entre el mármol del piso y el de la estátua.

Aplastado bajo el peso enorme de ésta, comenzó á gritar desaforadamente.

Los vecinos acudieron; la hostelera se precipitó en el cuarto.

El desconocido agonizaba, resbalando por sus labios una espuma sanguinolenta.

—¡Voy á morir!... ¡Tengo deshechas las costillas!... Yo soy el asesino del escultor ruso!... La víctima se venga despues de treinta años... ¡No hay prescripcion ante la Justicia de Dios!... ¡Qué demonio es el que ha arrastrado hasta aquí? ¡Por qué el criminal siente deseos irresistibles de ver de nuevo el sitio donde cometió su infamia?... ¡Jesús!... ¡Un sacerdote!

El cura llegó demasiado tarde. El asesino habia ya muerto.

Cogidos los fragmentos, se puso en pié la base, en la que se leia: «Pede poena claudo».

El malogrado escultor habia grabado esta inscripcion, sin duda aludiendo á las prudentes demoras de la justicia humana.

Cerca del cadáver, la marmórea cabeza permanecía erguida.

El ojo sombrío de la blanca estátua se fijaba tenaz, duro, implacable sobre el cuerpo desfigurado del bandido.

A. DE ARGIONTO.

CAMARA DE DIPUTADOS

RESUMEN DE LA SESION

Declaró abierta la sesion ayer el doctor Berinduague á las 3 y 45 p. m., con asistencia de treinta y seis diputados.

Aprobadas que fueron las actas de las sesiones anteriores, y se dá cuenta del siguiente:

Asunto entrado

El señor Representante Hernandez, solicita diez dias de licencia para ausentarse de la Capital.—Concedida.

Patentes de Giro

Entrase á la órden del dia, con la discusion del proyecto de ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior de la República, que ha de regir en el ejercicio de 1900-1901.

Se aprueba el proyecto en general y particular con las modificaciones aconsejadas por la Comision de Hacienda, las que ya hemos publicado en su oportunidad; y algunas enmiendas de redaccion aclaratorias de varias disposiciones.

Quedó sancionada la ley y se pasará al Senado.

Convenio Sanitario

Fué aprobado en general el Convenio Sanitario celebrado entre nuestro país y la Argentina para la importacion y exportacion de ganado en pié.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion á las 5 y 15 p. m.

SECCION MILITAR

El coronel Ramos absuelto—El fiscal militar ha expedido vista en el sumario instruido por el juez de primer turno al señor coronel don Pedro Ramos, denunciado por un empleado de la policía de investigaciones como supuesto conspirador.

El fiscal opina que no resulta mérito suficiente para procesar la causa, razon por la cual corresponde su sobreseimiento, mandando que el coronel Ramos sea puesto en libertad y declarando haber existido mérito para que el arresto y los procedimientos seguidos á efecto de esclarecer los hechos denunciados por Marcelino Comenal, el cual deberá ser puesto también en libertad.

El mayor Morel—SEIS MESES DE PRISION—El fiscal militar ha expedido una extensa vista en la causa seguida al sargento mayor graduado Delfino Morel, acusado de infracciones de carácter militar, con motivo de la carta que publicó, dirigida al Presidente de la República, en la que hacia graves denuncias contra los jefes del regimiento 4 o de caballería.

Pide que al funcionario se aplique al acusado la pena de seis meses de prision, en virtud de lo que prescriben los artículos 832 y 851 del Código Militar y en estricta aplicacion de las circunstancias atenuantes núm. 4 del artículo 752 del Código Militar.

Como el fiscal hace en su vista importantes consideraciones sobre la falta de derecho en los militares para recurrir á la prensa á hacer denuncias contra sus superiores, hemos obtenido una cópia íntegra de dicho documento, que publicaremos en nuestra edicion de mañana.

El conspirador Gomez—El juzgado militar de segundo turno ha pasado en vista al fiscal militar la opinion del fiscal de Gobierno, de que no procede librar exhorto á la justicia argentina, para que sean detenidos por el general Simon Martinez en la causa de Sinforoso Gomez, por tratarse de un delito político, los cuales están exceptuados en los tratados de derecho penal internacional.

El mayor Roman—En la causa seguida á este jefe por su participacion en el motin del gobierno argentino Juan Campos y del ciudadano oriental Serapio Villa, hecho ocurrido durante la guerra civil de 1897,—el fiscal militar ha solicitado del juez varias diligencias indispensables para el esclarecimiento del delito imputado.

Baja de un oficial—En virtud de disponer el art. 824 del Código militar que toda condenacion por delito cometido contra el oficial, ejercimiento del decoro y de la dignidad, como por razon de robo, hurto, estafa ó malversacion, entraña la pérdida del grado,—el fiscal militar ha aconsejado que el alférez Gabino Quintana sea dado de baja del ejército, por haber sido condenado por el delito de hurto.

Telegrafistas militares—Ayer á las 10 y 1/2 a. m. dieron principio en el local del Estado Mayor General del Ejército, las clases de telegrafistas militares, asistiendo á ellas treinta y dos clases y soldados de cada cuerpo.

Las clases están á cargo del telegrafista oficial teniente 1.º José R. Usera, que desempeñaba el cargo de catedrático de telegrafía en la Academia General Militar.

El soldado Fernandez—El Consejo de Guerra Permanente ha dispuesto que informe el médico del batallon 24 de Abril, 3 de cazadores, sobre las facultades mentales del soldado Jaime Fernandez del regimiento 3 de caballería, que se halla procesado por el delito de haberse escusado por enfermedad el médico de los tribunales doctor Fonseca.

En vista—Ha pasado en vista para Paysandú el capitan Fernando Monegal y para Guaviyú el de igual clase Leonidas Muró.

Causa del marinero Gutierrez—El fiscal militar ha solicitado del juez que entiende en la causa del marinero Pedro Gutierrez, de la Capitanía del Puerto de Maldonado, acusado de insubordinacion, que se hagan algunas nuevas diligencias y se agreguen al sumario ciertos antecedentes necesarios para establecer el grado de responsabilidad del acusado.

A su cuerpo—Se presentó de regreso de la licencia que se le había concedido para pasar al Durazno, el teniente 2.º del regimiento de artillería de campaña, Julio Lamela Vallejo.

Bandas militares—La del batallon «24 de Abril», 3.º de Cazadores tocará hoy de 5 á 7 al paseo del Prado, y la de los batallones 2.º y 4.º de Cazadores á las plazas Treinta y Tres é Independencia, respectivamente, de 8 á 10 p. m.

Juicio público—El Tribunal Militar de Apelaciones ha señalado la audiencia del martes á las 3 p. m. para el juicio público de segunda instancia, la causa seguida al artillero 2.º Francisco Colimodio, del regimiento de Artillería de Campaña, condenado por el Consejo de Guerra Permanente, como reo del delito de desercion.

Solicitudes—La 5.ª seccion del Estado Mayor por abono de haberes; á las siguientes:

—Teniente 2.º de inválidos Pedro Machado; por abono de haberes; á informe del Monte de Piedad.

—Menores del teniente 2.º G. Galvo, por pago de gastos de entierro; á informe de la primera seccion.

—Viuda de teniente coronel don Rosa Sapello, por abono de haberes; á la 4.ª seccion.

—Teniente 1.º Cecilio Oliver, por socorro vicio; á la 1.ª seccion.

Servicio telegráfico

(ESPECIAL PARA «EL SIGLO»)

De los departamentos

SALTO

LA SEÑORA EVA CANAL—SOCIEDAD GANADERA—LOS ROBOS DE GANADOS

Salto, 1—Ayer llegó de Uruguayana la escritora española Eva Canel.

Tuvo entusiasta recepcion.

—Mañana se celebrará una reunion de hacendados en el Casino, para tratar del proyecto de creacion de una sociedad ganadera en esta region.

—El asunto de los robos de ganados preocupa la atencion del público grandemente. Los hacendados están muy alarmados.

De la Argentina

LA EXCURSION PRESIDENCIAL—DISCURSO DEL ALMIRANTE SOLIER—RUMOR DE ALIANZA CHILENO-ARGENTINO-BRASILEÑA.

Buenos Aires, 1—Telegramas recibidos de Roca anuncian que el presidente de la República y su comitiva llegaron allí á las 9 a.m.

Fueron objeto de grandes manifestaciones.

La ciudad está toda embanderada y en todas las estaciones de la línea el tren recibió salvas de aplausos y fué despedido, en otras, con bombas y cohetes voladores.

Ayer durante el almuerzo presidencial abordo del Pueyrredon, el almirante Solier pronunció las siguientes palabras:

«Excelentísimo señor presidente: En nombre de mis jefes y oficiales de la division á mi cargo os doy las mas afectuosas gracias por la visita que hacéis á la escuadra.

«La accion de las escuadras en tiempo de paz aunque no se exteriorize, es de trabajo y enseñanza perfecta.

«Os aseguro señor presidente que la division á mi mando no defraudará las esperanzas que el país y el presidente depositaron sobre nosotros.»

El presidente contestó:

«Tengo absoluta confianza en la division!»

—«El Tiempo» se hace eco de un rumor llamado á producir sensacion si llegara á confirmarse y á adquirir formas ostensibles y prácticas.

Trátase de una conversacion que se dice sostenida por personajes encargados de dirigir las ...

Paris, 1—El anuncio de la partida de Kruger que debía salir hoy para Alemania atrajo inmenso gentío á la calle Scribe y á las que se presumía de tránsito para dirigirse á la estacion del norte, cuyos alrededores estaban tambien completamente llenos, á la salida del presidente Kruger del hotel Scribe.

Millares de aclamaciones saludaron su presencia.

Iba en carruaje cerrado acompañado del doctor Leyds y del intérprete Vantehamel.

Al pasar la comitiva por la calle Lafayette un admirador de Kruger le arrojó un gran ramo de flores, que fué á dar en la cara de aquél hiriéndole ligeramente en la nariz.

El accidente alarmó al doctor Leyds, pero el presidente declaró que no era nada y saludó con el sombrero á la persona que lanzó el ramo.

Durante todo el trayecto hasta la estacion Krüger ha sido aclamadísimo. En el anden el presidente conversó con los directores del comité pro-boer y con varios concejales. El intérprete Vantehamel conversando con algunos periodistas declaró que J. Krüger despues de su viaje á Berlin se dirigirá á Holanda, donde probablemente se instalará con la intencion de terminar allí sus dias, pues su salud está quebrantada y desea tranquilidad.

Al marchar el tren el numeroso público saludó y dió vivas al Transvaal y á Dewett. Krüger conmovido saludaba con el sombrero llevándose una mano al corazon.

En Berlin permanecerá Krüger por espacio de cinco ó seis dias, tiempo que el ex-presidente considera bastante para el cumplimiento de su cometido, y luego emprenderá de allí su viaje á Viena.

Las noticias que llegan de Berlin y de Colonia permiten suponer que en ambas ciudades se le prepara un recibimiento capaz de rivalizar con el que ha merecido del pueblo francés.

Italia

Huelguistas reemplazados por marinos

Roma, 1—Telegrafian de Terni que los obreros de aquel establecimiento de fundicion se han declarado en huelga. El ministro de la marina ha dado órdenes para que el personal de máquinas de los buques de guerra reemplace á los huelguistas. La actitud de los obreros es tranquila.

El proyecto sobre emigracion—Aprobado en general

Roma, 1—En la cámara siguió la discusion del proyecto de ley que reglamenta la emigracion.

Cargando

Salto, barca española Sebastiana, pronto, con 268.000 kilos para Cuba.—Total cargando en la quincena, 268.000 id id. Cargando en igual fecha 1899, 1 006 500 id id; id id 1898, 322.000 id id.

HABILITADOS

Para Cuba: Rafael, 322.000 kilos; Dos de Mayo, 258.000 id y Marcelina, 299.000 id.—Total 879-0.0 kilos.

Zafra saladeril—A continuacion publicamos el detalle de la matanza habida en los saladeros de las repúblicas Oriental y Argentina, hasta el 30 de Noviembre próximo pasado:

REPUBLICA ORIENTAL

SALADEROS DE MONTEVIDEO

Rodolfo Vellozo	2.000
Apesteguy hnos.	—
Pedro Denis y Ca.	4.028
Amaya é Irigoyen	2.060
J. A. Aguerre y Ca.	1.480
Clouzet y Ca.	—
F. Fregeiro	2.192
P. San Martín é hijos	678
F. Cibils Larravide y C.ª	3.673
Rosauro Tabares	7.312
Eugenio Legrand	5.150
Duclós y Moulié	1.427
E. Vellozo	505

El doctor Thomson predicará en estos tres servicios.

Hospital de Caridad—En las últimas 24 horas entraron enfermos: Civiles 12, militares 3, total 18; orientales 9, españoles 2, italianos 5, portugueses 2, total 18. Salieron de alta: Civiles 13, mujeres 1, total 14; orientales 8, españoles 2, italianos 4, total 14. Murieron: Civiles 2, total 2.

Existencia de enfermos hoy 1.º de Diciembre: Civiles, 219; militares, 36; mujeres, 141. Total 396.

—Diciembre 1.º (12 y 30 p. m.), José M. Vidal, oriental, empleado, extraccion de un anzuelo del dedo pulgar izquierdo: (12 y 35 p. m.), Cárlos Dorino, italiano, cantero, heridas contusas de los dedos pulgar, índice y medio de la mano izquierda.

Coleccion Legislativa—Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay (1825-1899), por el doctor M. Alonso Criado, 26 volúmenes; se venden. Tomos sueltos $ 1.50 los pedidos á la Librería Barreiro prm.

Vapor inglés "Paraná"

Procedente de Nueva York.

Habiendo naufragado el referido vapor en la Isla de Lobos, se previene á los señores consignatarios de la carga salvada que se está depositando en la Barraca Británica, y que, [illegible] —Montevideo, Noviembre 13 de 1900.—*Williams y Ca.*, agentes.—Misiones 58 y 60. 3079-p...

OMNIBUS

Arañas para luz eléctrica [illegible]

Al comercio [illegible]

Adivina [illegible]

Banderas [illegible]

Baños y Hotel en Maldonado [illegible]

Botica [illegible]

Campo que se alquila [illegible]

Dinero sobre hipoteca [illegible]

Fotografía [illegible]

Fotografía [illegible]

Fotografía [illegible]

Fonógrafos y Grafófonos [illegible]

Gran Hotel del Parque Giot [illegible]

Hotel Suizo [illegible]

Hilo Manila [illegible] New York. — En venta en la casa de Hoard Harley y Cia bala 174. 3166-d9

La parisienne Es una maravillosa tintura para el cabello y la barba absolutamente vegetal garantida sin ninguna sal metálica, la mas barata y sencilla, en su aplicacion hace el castaño oscuro y negro. *Ya llegó el Depilatorio sin rival en* América del Sud, completamente inofensivo que saca vellos de la cara y brazos en 6 minutos. Unico depósito por mayor y menor calle General Rondeau 180.—*Peluquería de Cárlos Bélico*.—Montevideo. 921-perm.

Máquinas para lecherías En venta 25 de Mayo 490 Eugenio Barth y Cia. Unicos agentes de las máquinas Desnatadoras y Mantequeras etc. "Alpha Laval".

Molino se vende. Por conclusion de contrato de asociacion, con casa-habitacion para familia y 10 cuadras de terreno para potrero; situacion excepcional para negocio de molino en un centro agrícola, á una cuadra de la estacion Latorre, Fray Marcos; el terreno es lindero con la via del ferro-carril á Nico Perez. Se darian facilidades de pago á titulos perfectos Para tratar dirigirse al señor E. Calvayrac calle Yatay 163, Montevideo. 3140-d.26

Motor de trilladora Se vende uno de 10 caballos de fuerza marca "Ruston Proctor" en perfecto estado, con poco uso, marcha garantida. Para tratar, dirigirse al señor E. Calvayrac, calle Yatay 163, donde el motor está depositado. 3141-d.12

Máquinas para hacer velas Se venden dos máquinas francesas recien recibidas para cien moldes cada una. Calle Marcelino Sosa 158, (Aguada). 2185-pm.2ed.

Nadie venda muebles Sin antes consultar las condiciones ventajosas que le ofrece la casa de remates La Confianza situada en la calle Sarandí 195 esquina Misiones frente al Banco de Cobranzas. 2355-perm

Perro perdido Se ha perdido uno color negro, pelo corto, patas amarillas, responde al nombre de BLACK, quien lo entregue en la casa calle Cerrito núm 84, se le dará una buena gratificacion 3175-dc.8

Panadería Se vende la Panadería de San Bartolomé, calle Durazno núm. 318 esquina Santa Lucía. Para tratar en la misma. 3148-dc.12-2ed

Pianos y armoniums de Cárlos Ott Calle 25 de Mayo 182 entre Treinta y Tres é Ituzaingó—Montevideo. prm.

Regalo hasta fin de año RETRATOS ALBUM á un peso la docena. Por grupos y otras clases de trabajo el 50 ojo de rebaja. Se hacen RETRATOS 30 x 40 á seis pesos cada uno con UNA DOCENA de "retratos album" de regalo.—FOTOGRAFIA DOLCE. Rondeau 228. 2893-d.31

Relojería O. Ruske, participa al público que ha trasladado su taller de relojería á a calle 25 de Mayo esquina Perez Castellanos. 3050-d.15

Se venden 2 lindos solares de terreno en la calle Uruguay entre Yaro y Sierra, á precios muy módicos dada la importancia de la localidad. Para más informes, escritorio de don Francisco T. Piñeyro Cerrito 188. 2030 p...

Se desea alquilar UNA CASITA-QUINTA por los alrededores de la ciudad, mas bien lejos. Para tratar Agraciada 765, de 4 á 5. 3115-p...

Tarros para leche De acero estañado de varios tamaños, botellas para leche cuajo para queso, colores para manteca y queso

En venta: Eugenio Barth y Cia.—25 de Mayo 490.

Una casa-quinta EN LA MAYOR ALTURA DE LA CIUDAD—Se ofrece en venta por 15 dias á contar del 20 de Noviembre de 1900 y sin intervencion de corredores, una propiedad que por su precio y condiciones, sea para el comprador un valioso hallazgo, reuniendo extremos tan opuestos como son la comodidad de estar en el centro en 5 minutos por cualquiera de los dos trenes, 18 de Julio y el del Este que pasan uno á 20 pasos y el otro por la puerta y vivir en una altura con árboles donde se goza de aire casi tan puro, como en pleno campo. Edificio moderno de sol dez insuperable, construido en un terreno de 407 metros con seis habitaciones tirantería de hierro, dos con tirantes de madera, cocina grande con fogon, pileta y carbonera de baldosa blanca, excusado en el 2.º patio y washout-closet en el cuarto de baño dos gallineros, dos patios, el uno embaldosado y cubierto por una inmensa grisina y el otro por parral y árboles, escalera, zarzos y glorieta de hierro, gran comedor que por medio de una baranda separa el jardin de las habitaciones, 30 árboles frutales, muchos ya en produccion de lo más variado, selecto y raro que venta de la casa de Hasso, araucaria, palma, variedad en rosales, jazmines, dalias, camelias violetas é infinidad de otras plantas de adorno, más de 2000 plantas de frutillas en 10 clases elegidas; sótanos en toda la casa, con más de 2 metros de altura y puertas de rejilla á la calle, rebocados de portland y uno con piso de lo mismo; 4 balcones, cordon, piso del zaguan y chimenea en el comedor, de mármol; celosías, cancel; toda la casa recien pintada, el frente y el zaguan al óleo y las habitaciones al fresco imitando papel; aguas corrientes, empedrado, vereda, arrimos y caño maestro pagos; títulos perfectos y tan prolijos que de ellos consta hasta la clase de material empleado en la edificacion; las habitaciones se comunican todas por el interior, lo que hace innecesaria la claraboya que solo serviria para impedir el paso amplio al oxígeno que despiden los árboles distantes 1 metro y 50 cents. de las habitaciones. Se sacrifica por la mitad de lo que ha costado y se entrega al comprador al firmar la escritura, por tener que ausentarse su dueño. Para tratar con el mismo en la propia casa calle Brandzen núm. 125 a. m. 3083-d.5

Viticultor Se ofrece un viticultor para dirigir un establecimiento de viticultura. Dirigirse al "Bazar Enciclopédico", calle Florida 102. 3142-d.14

AVISOS OFICIALES

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y Comercio

Esta Oficina debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes avisa al público y al comercio: Que la Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo, representada por Joaquin Andreu, de esta capital, calle Marcelino Sosa núm. 92, se ha presentado á esta Oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: COGNAC y cuya marca consiste en la denominacion D'Obbs y etiquetas adecuadas.—Montevideo, Noviembre 28 de 1900.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3158-dic.1.

Esta Oficina debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que Soto, Hermosilla y Ca., domiciliados en esta capital, Avenida General Rondeau núm. 410, se han presentado á esta Oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: Artículos varios del ramo de Comestibles, Licores, Vinos de almacen por mayor y cuya marca consiste en la denominacion "Sociedad Vinícola Importadora Hispano-Uruguaya".—Montevideo, Noviembre 30 de 1900.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3171-dic 3.

Direccion General de Impuestos Directos

Se previene á los señores contribuyentes al Impuesto Inmobiliario del departamento de la capital, que el dia 30 del corriente, vencerá el plazo, prorrogado por resolucion superior, para el pago del referido impuesto, despues de cuya fecha se impondrá el recargo á que se refiere la Ley de Contribucion en vigencia y sus disposiciones reglamentarias, á los morosos que no hubieren abonado la cuota respectiva.—Montevideo, Noviembre 29 de 1900.—*La Secretaría*. dc.4

PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al referido impuesto que desde el dia 1.º de Diciembre próximo, esta Oficina expedirá Patentes de Giro, correspondientes al ejercicio económico de 1900-1901.—Montevideo, Noviembre 29 de 1900.—*La Secretaría*. dc.9

Direccion General de Correos y Telégrafos

AVISO

Siendo muy limitada la existencia actual de sellos postales de cinco centésimos, la Direccion General, con autorizacion superior, ha dispuesto poner en circulacion desde el 1.º de Diciembre próximo, una emision provisoria de dicho valor, revalidando al efecto los sellos sobrantes de diez centésimos, que con la inscripcion "Provisorio—1897" impresa en tinta carmin, se retiraron de la circulacion el 21 de Setiembre de 1897.

La emision provisoria á que se refiere este aviso, llevará testado el año 1897, é impreso en tinta negra en la parte superior "1900", y "5 centésimos" en el centro.

Hasta ulterior resolucion los sellos referidos pueden emplearse indistintamente en el franqueo de la correspondencia, con los que están actualmente en uso.—Montevideo, Noviembre 28 de 1900.—*La Direccion*. 3160-dc.8

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO A LICITACION

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, llama á licitacion para el suministro á los establecimientos de su dependencia por todo el año 1901 de comestibles, carbon, jabon y velas.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en el sellado correspondiente y estarán sujetas estrictamente al pliego de condiciones y formularios respectivos que pueden consultar los interesados en la secretaría general calle Washington, Hospital de Caridad, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., previniéndose que no se tomarán en consideracion las que no llenen los siguientes requisitos:

1.º Firma y domicilio del proponente, que deberá ser comerciante ó industrial establecido con casa abierta en el ramo, debiendo los de comestibles tener almacen al por mayor.

2.º Firma y domicilio del garante.

3.º Depósito de $50 que quedará á beneficio de la Comision si el proponente aceptado no concurriera por cualquier causa á formalizar el contrato, devolviéndose su importe á los demás licitantes.

Las propuestas se abrirán en acto público en la secretaría de la Comision en los dias y horas que á continuacion se expresan:

El martes 10 de Diciembre próximo á las 4 p. m., las de comestibles.

El martes 10 de Diciembre próximo á las 4 y 30 p. m., las de carbon.

El martes 10 de Diciembre próximo á las 5 p. m., las de jabon y velas.

La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean mas convenientes ó de desecharlas todas.—Montevideo, Noviembre 27 de 1900.—*La Direccion*. 3151-d.10

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes, con la prevencion de que no habrá prórroga de plazo que desde el dia 17 del corriente hasta el 6 de Diciembre próximo. la Receptoría del ramo expedirá las patentes todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Antes de solicitarlas deben inscribir en la misma oficina los rodados que tengan y recibir los boletos respectivos, para que en seguida se proceda á grabar el número de órden que corresponde á los que no lo tengan en la calle Agraciada núm. 27. La expedicion de la patente deberá solicitarse por el mismo propietario en un formulario que proporcionará la oficina del ramo. Se previene asi mismo que para los casos en que por rotura, compostura ó cualquier otra razon se paralice accidentalmente un rodado, la patente expedida para ese rodado servirá para el que lo reemplace (de acuerdo con el inc. 3.º del art. 5.º de la ley de la materia), sin mas que presentarlo á la oficina del ramo á fin de que se haga la anotacion del caso, sin nueva erogacion para ello.

En caso de discordancia sobre calificacion de un rodado respecto de la patente que deba pagar ocurrirán los interesados al Director ó Receptor del ramo, para la resolucion de la duda.—Montevideo, Noviembre 16 de 1900.—*La Direccion*. 3062-dc.6

Direccion General de Pesas y Medidas

Debiendo empezar la revisacion y comprobacion anual de pesas y medidas el 2 de Enero próximo, esta Oficina avisa al comercio que antes de dicha fecha debe munirse de las pesas y medidas correspondientes debidamente contrastadas, á fin de no incurrir en las multas establecidas en la Ley de fecha 2 de Octubre de 1891.

Se hace saber tambien á los contribuyentes que no han satisfecho el impuesto de visita anual, que tienen el deber de efectuar el pago en todo el mes corriente; previniéndose que vencido este plazo, esta Oficina hará efectivas las multas en que incurran todos los que en cualquier forma contravengan á lo dispuesto en dicha Ley.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1900.—*La Direccion*. 3170-dic.30

Tesorería General de I. Primaria

El viernes 30 del corriente se procederá al pago de los alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas correspondientes al mes de Octubre pasado—Montevideo, Noviembre 28 de 1900.—*El Tesorero General*. d.1

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría del ramo, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.—Montevideo, Noviembre 6 de 1900.—*La Direccion*. 2353-d.6

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En el caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.—Montevideo, Noviembre 6 de 1900.—*La Direccion*. 2351-d.6

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela Rural 15 del departamento del Durazno.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 y 1/2 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—Montevideo, Noviembre 28 de 1900.—*El Secretario General*. dc.8

Llámase á concurso para proveer el cargo de ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 5 del departamento del Salto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 4 de Febrero próximo.—Montevideo, Noviembre 19 de 1900.—*El Secretario General*. dc.4

Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela de niñas núm. 4 del Rosario, departamento de Colonia.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 1.º de Marzo próximo.—Montevideo, Noviembre 19 de 1900.—*El Secretario General* dc.4

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de don Enrique de Beaucourt, para que concurran á la junta que tendrá lugar el dia diez del entrante Diciembre, á las tres de la tarde, en la oficina de este juzgado, calle Sarandí núm. 158, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Noviembre 20 de 1900.—*Justo P. Linares*, actuario. 3092-d.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Encarnacion Delgado de Zapata, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 13 de 1900.—*Benito Montaldo*, escribano público. 3045-dc.14

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Bernardo Anicet á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 9 de 1900.—*Pedro Moreno*, actuario. 2998-d.10

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que don Domingo Landi se ha presentado solicitando su rehabilitacion y á los efectos del artículo 1751 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Noviembre 26 de 1900.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3147-dc.6

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso de don Francisco Trujillo, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Teodoro Grischen, en su escritorio, calle Cerrito núm. 135, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Noviembre 21 de 1900—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3108-dc.22

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga y á los efectos del art. 1525 inciso 1.º del Código de Comercio, se hace saber que don Ramon F. Segade se ha presentado solicitando la homologacion del siguiente concordato preventivo extra-judicial que ha celebrado con la mayoría de sus acreedores: Concordato—"Los que suscriben acreedores de don Ramon F. Segade como así resulta del Inventario ó Balance que precede nos comprometemos á recibir por chancelacion y finiquito de nuestros créditos contra dicho señor la cantidad de "veinte por ciento" por el total de lo que respectivamente representamos. Es convenido que el expresado "veinte por ciento" será abonado en los plazos siguientes: diez por ciento á los seis meses y el otro diez por ciento á los doce meses. Dichos plazos empezarán á contarse desde el dia siguiente al que es firme esta estipulacion por todos los acreedores ó por la mayoría legal que obligue á los demás á aceptarla.—Montevideo, Octubre 26 de 1900.—José M. Uriarte, Fiorito Hnos, Silveira Arocena y Haro, Ponce de Leon y Dutra, Nicolás Durán y Vidal y C.ª, José Penino, Saturnino Balparda, C. F. Bally é hijos, Medardo Rodriguez y C.ª, Por el Banco de la República E. Rolando gerente, Manuel Allende, Luis Matti y Hnos. Y á los efectos del art. 1526 del citado Código se hace esta publicacion.—Montevideo, Noviembre 16 de 1900.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3070-dc.6

Por disposicion del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Miguel Casellas del comercio de la ciudad de Mercedes, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, y que todos los que tengan pertenencias del mismo lo hagan saber al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, y los acreedores deberán presentar sus créditos al síndico nombrado don Federico Cibils Larravide, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Noviembre 16 de 1900.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3071-dc.27

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia tres del entrante Diciembre de dos y media á tres de la tarde con asistencia del alguacil y actuario del juzgado se va á proceder á la venta en almoneda pública de la parte de herencia que corresponde á don Ernesto V. Echeverría en la testamentaría de doña Desideria Osbaldo cuyos autos tramitan por ante el juzgado de lo Civil de 2.º turno. Dicha parte de herencia ha sido tasada en la cantidad de "dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos y cuarenta y nueve centésimos no admitiéndose oferta que no pase de las dos terceras partes de dicha tasacion y debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en garantía. Esta venta se ha ordenado en los autos que por cobro ejecutivo de pesos sigue don Cayetano Centorami contra don Ernesto V. Echeverría; los antecedentes están de manifiesto en la oficina.—Montevideo, Noviembre 15 de 1900.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3064-dc.3

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Eduardo Martinez, para que dentro del término de noventa dias, se presente por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado don Francisco Dellacá por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 15 de 1900.—*José G. Canosa*, escribano público. 2545-dc.19

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se cita, llama y emplaza á don Rogelio García para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este juzgado calle Ituzaingó núm. 58 á oponer excepciones y á llenar el requisito de la conciliacion en el juicio que le sigue don Antonio Rey bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Setiembre de 1900.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 2505-dc.14

Juzgado L. Departamental

DE MINAS

Por mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fortunato Ledesma, citándose á la vez á todos los que á cualquier título se consideren con derechos á sus bienes para que se presenten á deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias.—Minas, Noviembre 5 de 1900.—*Domingo E. Gonzalez*, actuario. 3012-en.12

DE CERRO-LARGO

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Cárlos W. Fitz Patrick, se hace saber, que por auto de fecha treinta y uno de Octubre último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Martin Jorge. En su consecuencia, queda prohibido hacer pago ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer manifestacion de ellos por escrito á este juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra, y por último, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que por cualquier título se consideren acreedoras del fallido Martin Jorge, á fin de que se presenten ante el síndico provisorio nombrado, don Luis V. Fiorito, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro del término de noventa dias á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento.—Melo, Noviembre 3 de 1900.—*C. Elio Muñoz*, escribano público. 2986-fb.9

DE MINAS

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Rubio, citándose á la vez á todos los que á cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que se presenten á deducir sus acciones dentro del término de sesenta dias bajo apercibimiento.—Minas, 5 de Noviembre de 1900.—*Domingo E. Gonzalez*, actuario. 2959-en.7

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Jamio, citándose á la vez á todos los que á cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que se presenten á deducir sus acciones ante este juzgado dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento.—Minas, 5 de Noviembre de 1900.—*Domingo E. Gonzalez*, actuario. 2958-en.7

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor Juez Militar de Instruccion de 1er. turno, coronel graduado don José Luis Gomez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias á contar desde la fecha, á los señores jefes y oficiales que á continuacion se expresan: coronel don Cárlos Gaudencio, sargentos mayores don Adolfo Olivera y don Eduardo Scarniche, capitan don Bernardo Reyna, teniente 1.º don Ricardo J. Martinez, teniente 2.º don Luis Cámpora, y sub-tenientes don don Juan P. Amen y don Alfredo Ferreyra; para que se presenten ante este juzgado sito en la calle de Paysandú núm. 242 á deducir los derechos que les puedan asistir de acuerdo con lo dispuesto en el art. 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 31 de 1900.—*Antonio Simoné García*, sargento mayor graduado secretario. 2902-en.30

Por disposicion del señor Juez Militar de Instruccion de 1er. turno coronel don José Luis Gomez, cito, llamo y emplazo, por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, á los señores tenientes primeros don Florencio Bálsamo y don Braulio J. Viera y teniente 2.º don César Fournier para que comparezcan ante este juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242; á deducir los derechos que les puedan asistir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Setiembre 19 de 1900.—Sargento Mayor graduado, *Antonio Simoné García*, secretario. 2556-dc.20.

Por disposicion del señor Juez Militar de Instruccion de 1er. turno coronel don José Luis Gomez, cito llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al señor general de division don Simon Martinez, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242; á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Setiembre 19 de 1900.—Sargento mayor graduado, *Antonio Simoné García*, secretario. 2555-dc.20.

Por disposicion del señor Juez Militar de Instruccion de 1er. turno coronel don José Luis Gomez, cito, llamo y emplazo, por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al señor coronel don Tomás Gomensoro y Villegas, para que comparezca ante este juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242; á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 467 del Código Militar.—Montevideo, Setiembre 22 de 1900.—Sargento Mayor Graduado, *Antonio Simoné García* secretario. 2578-d.22

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 12 seccion judicial del departamento de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Ana Alvarez de Cardozo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Nico Perez, Noviembre 9 de 1900.—*Mario Suarez*. 3017-d.12

REMATES

José B. Gomensoro

Cuarto y último remate de kerosene con avería, salvado del vapor inglés Paraná, naufragado en la Isla de Lobos.—El remate tendrá lugar en la barraca D. Pons y C.ª, calle Ituzaingó esquina 25 de Agosto.

EL LUNES 3 de Diciembre á las **10 de la mañana** remataré á la mas alta postura, por órden de su capitan G. S. Dale, con intervencion de los Agentes de Seguros y por cuenta de quien corresponda.

EN LOTES Á LA VISTA

Una cantidad de cajones de kerosene de varias marcas.

Venta despachado, al contado, en oro sellado y á recibir en el dia.

Exijo garantía en dinero á todo comprador. 3155-nv.28

José B. Gomensoro

De 1815 fardos de hilo Sisal sin avería salvados del vapor inglés Paraná, naufragado en la Isla de Lobos.—El remate tendrá lugar en la Barraca Británica, calle 25 de Agosto esquina Maciel.

EL LUNES 3 de Diciembre, á las 10 y 1|2 en punto de la mañana, remataré á la mas alta postura, por órden de su capitan G. S. Dale, con intervencion de los Agentes de Seguros y por cuenta de quien corresponda, salvado del vapor inglés Paraná, procedente de Nueva York con destino á este puerto, Buenos Aires y Rosario de Santa Fé y naufragado en la Isla de Lobos.

EN LOTES Á LA VISTA

1815 fardos hilo Sisal en buen estado.

Venta despachado, al contado y en oro sellado.

Rebajo derechos de Aduana al que reembarque. 3169 nv 30

José B. Gomensoro

Ultimo remate de hilo Sisal con averías, salvado del vapor inglés Paraná, naufragado en la Isla de Lobos. El remate tendrá lugar en la barraca Británica calle 25 de Agosto esquina Maciel.

EL LUNES 3 de Diciembre á las 10 y 1|2 en punto de la mañana, remataré á la mas alta postura, por órden del capitan G. S. Dale con intervencion de los agentes de seguros y por cuenta de quien corresponda, salvado del vapor inglés Paraná, procedente de Nueva York con destino á este puerto, Buenos Aires y Rosario de Santa Fé y naufragado en la Isla de Lobos.

EN LOTES Á LA VISTA

2.750 fardos de hilo Sisal.

Venta despachado, al contado y en oro sellado. 3154 nv.28

José B. Gomensoro

De 2 ascensores eléctricos, con avería. Salvados del vapor inglés Paraná, naufragado en la Isla de Lobos. El remate tendrá lugar en la Barraca Británica, calle 25 de Agosto esquina Maciel.

EL LUNES 3 de Diciembre á las **11** en punto de la mañana, remataré á la mas alta postura, por órden de su capitan G. S. Dale, con intervencion de los Agentes de Seguros y por cuenta de quien corresponda, salvado del vapor inglés Paraná, procedente de Nueva York, con destino á este puerto, Buenos Aires y Rosario de Santa Fé y naufragado en la Isla de Lobos.

EN LOTES Á LA VISTA

2 ascensores eléctricos en 7 bultos marca B. W. C.

Venta despachado al contado y en oro sellado.

Se rebajan los derechos de Aduana al que reembarque.

Exijo garantía en dinero á todo comprador. 3153 nv 28

José B. Gomensoro

Quinto remate de averías, salvadas del vapor inglés Paraná, naufragado en la Isla de Lobos.—El remate tendrá lugar en la Barraca Británica, calle 25 de Agosto esquina Maciel.

EL MARTES 4 de Diciembre á la 1 y 1|2 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su capitan G. S. Dale, con intervencion de los Agentes de Seguros y por cuenta de quien corresponda, salvado del vapor inglés Paraná, procedente de Nueva York con destino á este puerto, Buenos Aires y Rosario de Santa Fé y naufragado en la Isla de Lobos.

EN LOTES Á LA VISTA

Varias marcas:

Heladeras, carruajes, valvolina, flejes para fardos, máquinas de coser, lámparas nikel (1 iller), relojes, resortes para puertas, balanzas de mostrador, flejes para fardos, fonógrafos mimbrana Bettini, grafófono, 2 encerados, 1 cajon grasa de cerdo, cartuchos para winchester y escopetas, carabina aire comprimido, cajas para revólveres, relojes, 5 fardos 60 piezas lona de 12 onzas y algun otro artículo de poca importancia.

Venta despachado, al contado y en oro sellado.

Rebaja derechos de Aduana al que reembarque.

Todo deberá recibirse al dia siguiente.

Exijo garantía en dinero á todo comprador. 3163-nv.30

José L. Laugarou

EL DOMINGO 2 de Diciembre á las 2 de la tarde. En mi local El Tattersall Agraciada 50 esquina Cuareim.

Importante remate—Liquidacion completa por cuenta de quien corresponda de carneros Lincoln y toros y vacas Durham, procedentes de Inglaterra y desembarcados de los vapores Sallust y Bellevue consignados al señor Federico Miller de Buenos Aires.

10 carneros Lincoln (especiales) sangres reales de la Cabaña Dudding de Lincoln, Inglaterra, cuyo costo ha sido de 50, 100 y 200 £.

19 carneros Lincoln puros de la Cabaña Deau y Sons.

EN SEGUIDA—Un espléndido lote de toros y vacas Durham, traidos por los mismos vapores:

9 toros puros Durham especiales.

5 vacas id id id.

1 torito id id id.

Al mismo tiempo—1 toro Durham procedente de Francia nacido en Noviembre de 1896.

12 carneros Rambouillet de medio galpon procedente de la Cabaña Fernandez Beschteds en Lujan Buenos Aires.

6 cerdos Jorkshire puros importados de Inglaterra.

5 carneros puros especiales para caponadas importados de Alemania. 3134-nv.25

DAVID M. SILVEIRA

MERCEDES

MARTILLERO

José L. Laugarou

EL SABADO 8 de Diciembre y dias siguientes á las 8 a. m.

GRAN REMATE FERIA

Del establecimiento San Rafael propiedad del señor Felipe M. Sanchez. En la costa del Perdido, Barra del Durazníto antigua estancia del general Rebollo, departamento de Soriano.

Cuya venta en remate público y por conclusion de arrendamiento y liquidacion completa, tendrá lugar en la misma estancia los dias arriba indicados con arreglo al siguiente detalle:

300 vacas mestizas Durham, 150 id id Hereford, 900 id criollas, 250 vaquillonas Durham, 100 id Hereford, 300 id criollas, 400 terneras Durham, 100 id Hereford, 400 terneros Durham, 100 id Hereford, 35 bueyes mestizos y criollos, 500 novillos mestizos de 2 años para arriba, 300 id criollos id id id, 100 novillitos de 1 1|2 años, 40 vacas lecheras mestizas y criollas, 22 toros mestizos Durham, 3 id id Hereford, 15 potros pe 3 años, 15 potrillos enteros de 2 años, 30 yeguas mestizas y criollas, algunas con cria, 25 caballos de trabajo, 1.000 capones raza Rambouillet, 300 id Lincoln, 1.000 borregas id Rambouillet, 1.000 borregos id id 9.700 lanares, majadas de cria, 1.000 id Lincoln, id id, 100 carneros Rambouillet, padres, 6 id Lincoln id, 2 id puros Rambouillet importados, de Alemania, 1 oveja pura con cria.

ÚTILES

1 breack con caballos y arreos.

Utiles, herramientas y todo lo demás existente en la Estancia.

NOTA—Todo comprador estará obligado á dar una garantía proporcional á su compra.

Los lotes deberán ser retirados del establecimiento á las 24 horas despues de haberse efectuado el remate salvo caso de fuerza mayor.

Las ventas serán al contado, en oro sellado, pagadero en el acto de recibir los lotes.

Los estancieros ó interesados que deseen ver los ganados antes de la fecha del remate, pueden ocurrir á dicho establecimiento donde serán atendidos por su dueño.

Las personas que deseen concurrir al remate podrán hacerlo por via San José, Durazno ó Mercedes desde donde hay fáciles y buenas comodidades de traslacion.

Para mas detalles ocurrir á mi escritorio en Montevideo, Cerrito 187. 2950-nv.6

Francisco Piria

EN LA VILLA DEL CERRO

EL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE—¡**A PLAZOS:—30 solares en la Villa del Cerro**—Que es como quien dice en el foco del movimiento del trabajo, ó sea el «Manchester» del Uruguay.

Todos los principales establecimientos fabriles é industriales están en esa localidad, en la que diariamente tienen ocupacion mas de diez mil obreros.

Los capitales empleados en las distintas explotaciones industriales de esa localidad, ascienden á muchas decenas de millones de pesos, y el tráfico comercial, fluvial y terrestre es inmenso.

Podríamos entrar en muchos detalles y consideraciones al respecto, pero no haríamos sino repetir lo que todos saben, lo que nadie ignora: es decir: que la **Villa del Cerro** está llamada á ser el barrio mas importante de Montevideo, y decimos así, pues está próximo el dia en que vamos á ver unido Montevideo con la Villa del Cerro, formando al rededor del gran puerto una sola ciudad.

Tampoco haremos mencion de la importancia que á todas las propiedades que circundan la bahía va á reportar dentro de muy breve tiempo la construccion del **Nuevo Puerto**, que es un hecho, y cuyos trabajos empezarán dentro de muy breve tiempo.

30 solares—Perfectamente situados, en las manzanas 52.ª y 59.ª serán vendidos por cualquier precio, el domingo próximo, en facilísimas condiciones de pago, permitiendo al mas pobre hacerse propietario de un terreno de gran porvenir.

10 solares se pagarán por mensualidades de 2 pesos.

20 solares se pagarán por mensualidades de $ 2.50.

Hacen frente á las calles Brasil, Paraguay, Holanda, Ecuador, Portugal y Chile.

Se componen de 500 varas cuadradas cada uno. Amojonados lote por lote por agrimensor de número.

Los compradores pueden tomar posesion del terreno desde el momento de pagar la primera mensualidad y pueden hacer en él lo que les convenga.

Al que prefiera pagar al contado se le rebajará el 25 por ciento.

Los compradores podrán tambien obtar por hacer los pagos por trimestre ó semestre.

Trenes gratis—El domingo próximo á la 1 y 1|2 de la tarde saldrán 10 vagones del Tranvía del Paso del Molino, de la calle 25 de Mayo esquina Maciel.

El convoy parará en la esquina Uruguay y Rondeau á la 1 y 40 minutos y en la Plaza de Flores á la 1 y 45.

Los concurrentes podrán tomar el tren en cualquiera de dichos puntos.

Por planos programas y pasajes, Oficina de «La Industrial, calle 18 de Julio núm 67. 3138-nv.27.

Manuel G. de Zúñiga

EL LUNES 3 de Diciembre á las 5 p. m., en las mismas propiedades. JUDICIAL. De dos casas en un solo lote, que producen 42 $ mensuales. Por resolucion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Dutreuit y doña Maria Duilou. Base de venta $ 3 333.1 1|2 por ciento de interés. Entre dos las compran con $ 1.666 cada uno!

25 varas de frente al Norte á la calle Paysandú núms. 417 y 419 por 21 1|2 varas de fondo, que por formar esquina son de frente tambien al Oeste á la calle Tacuarembó núms. 44, 44a, 44b y 46. El comprador entregará el 10 por ciento en garantía Domicilio del martillero Yaro 72d. 3149-nv.28.

Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

EL MARTES 4 de Diciembre, á las 2 p. m. frente á la Bolsa de Comercio.—De 2462 hectáreas, 393 metros. 96 decímetros; igual á 3336 cuadras, 6247 v. 63 c. cds. campo de pastoreo flor, ubicado en la 8.ª seccion judicial de Rivera, distante 16 leguas de Melo, capital de Cerro Largo; con caidas al Rio Negro y con dos caminos públicos, uno al Paso de Melo y otro al Paso de Arriera. Tasacion sumamente baja: $ 6.00 hectáreas; base de venta $ 4.00 hectárea ó sea el todo 3336 cuadras, 6347 v. 63 c. á razon de $ 2.95 cuadra, por $ 9849.57 c., cuando vale el doble. ¡Es regalado!

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público: que el dia 4 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde y por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del actuario y alguacil del juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, de una fraccion de campo con todas las mejoras que le pertenecen, situado en la 8.ª seccion del departamento de Rivera, compuesta de un área superficial de 2462 hectáreas, 393 metros y 96 decímetros, lindantes: por el Norte el camino que va al Paso de Arriera y una línea recta que lo divide de la fraccion del doctor Fructuoso Pittaluga y de la de los señores Mayer y Cañarte; al Sud con la cañada «Isla de Mongeló» y las fracciones de Paulino dos Santos y de la sucesion de Diamantina Torres de Delfino; por el Este con doña Antonia dos Santos y doña Eulina dos Santos Güe; y por el Oeste con la sucesion Torres de Delfino, los señores Mayer y Cañarte y la fraccion letra B, embargada por el doctor Fructuoso Pittaluga; que tasada á razon de seis pesos la hectárea, importa catorce mil setecientos setenta y cuatro pesos 36 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasacion enunciada y que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar el 10 por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. La venta se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Pio Perez.—Montevideo Octubre 25 de 1900.—*Pedro Moreno*, actuario.

Para informarse de los títulos que son superiores, planos y demas antecedentes, ocurrir al Juzgado de lo Civil de segundo turno, Calle Rincon núm. 52. Domicilio del martillero: Yaro núm. 72 d. 3065-dc17.

A. Victorica y Ca.

En los Corrales de Cazalá—Arroyo Seco—EL DOMINGO 2 de Diciembre á las 3 de la tarde.

30 mulas mestizas notables.

10 caballos de silla especiales.

6 vacas lecheras recien paridas.

Proceden mulas y caballos de acreditado establecimiento del departamento del Salto. Las mulas son hijas de Garañon puro importado, de 4 años, pelo tapado y gran alzada, entran pocos machos; los caballos son excelentes, lindos, de buen pelo, mansos y nuevos. Las vacas lecheras de primer órden.

Potros y yeguas mestizos muy buenos, procedentes del departamento de San José, hay buenas yuntas de pelos tapados.

Recomendamos esta venta á los interesados como conjunto de animales muy buenos. 3124-nv.24

A. Victorica y Ca.

JUDICIAL—Al mejor postor—Por ejecucion de hipoteca—De la buena propiedad calle Agraciada 360 al 364—Posicion inmejorable.

El MARTES 4 de Diciembre á las 3 de la tarde venderemos la propiedad indicada de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno dictada en los autos seguidos sobre ejecucion de hipoteca, se va á proceder por los martilleros señores Alejandro Victorica y Ca. con asistencia del actuario y alguacil del juzgado á la venta en remate y al mejor postor de un terreno con el edificio que contiene situado en la Aguada, de esta ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada: por 42 metros 980 milímetros de fondo al Oeste, lindando con don Loreto Gomensoro; por el Norte con don Benito Montaldo, y por el Sud con los señores Pichardo y Goyeneche, teniendo designados el edificio sus puertas sobre la indicada calle Agraciada con los números 360 al 364 inclusive. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el dia 4 del entrante Diciembre á las 3 de la tarde y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Noviembre 16 de 1900.—*Justo P. Linares*, escribano público. 3081-nv.19

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL—De la casita calle Médanos número 211 entre Canelones y Maldonado—Con 3 dormitorios, cocina, excusado, patio, etc. Puerta y ventana á la calle—6 v. 51 × 20 mas ó menos.

EL JUEVES 6 DE DICIEMBRE, á las 4 de la tarde y en la misma propiedad, venderé de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 6 del entrante Diciembre á las 4 p. m. y por el martillero don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una propiedad sita en la calle Médanos número 211, compuesto el terreno en que está construida de 5 metros 60 cts. de frente al Este sobre la citada calle; 18 metros en el costado Sud por donde linda con doña Eloisa Correa de Correa; 5 metros en la línea del fondo al Oeste por donde linda con doña Manuela Correa de Correa; 18 metros en la línea del Norte con igual lindero, formando un área superficial de 95 metros 40 cts. mas ó menos; cuya propiedad ha sido tasada en 1 200 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las 2/3 partes de dicha tasacion y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 % en garantía á los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Cornelio Mendez.—Montevideo, Noviembre 21 de 1900—*Pedro Moreno*, actuario.

Gastos de escrituracion por cuenta del comprador. Mas informes: Canelones 137. 3106-nv.22.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor—De un solarcito de terreno en Bella Vista—En la calle San Ramon frente al núm. 71 á 20 pasos de la esquina Uruguayana y del tranvía del Norte. Con empedrado y árboles frutales.

EL SABADO 8 de Diciembre, dia feriado, á las 4 de la tarde, venderé en el mismo terreno este solarcito, de acuerdo con el siguiente aviso:

EDICTO Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de doña Francisca Aguilar de Carvallo, se va á proceder por el martillero don Manuel P. Mendoza, á la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en la 14.ª seccion judicial de este departamento, compuesta de 14 metros 31 de frente al Sud sobre la calle San Ramon; 14 m. 45 en la línea Norte lindando con don Cárlos Aguiar; 15 m. 26 en el lado E. confinando con don Hermenegildo E. Moreira; y 17 m. 26 en el lado O. lindando con don Joaquin Perez Carte, encerrando un área superficial de 232 m. 68. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el dia 8 del entrante Diciembre á las 4 de la tarde. Los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1900.—*Justo P. Linares*, actuario.

Escrituras por cuenta del comprador. El mejor postor consignará 50 $ en garantía. Mas informes: Canelones 134. 3120-nv.24.

Manuel P. Mendoza

De las existencias del **TAMBO** calle Durazno núm. 46, entre Andes y Florida.

El DOMINGO 9 de Diciembre á las 2 en punto principiaré la venta de las existencias de este tambo, consistentes en: 9 vacas lecheras, mansas, nuevas y de 1/2 sangre, 11 tinas, 1 báscula, 1 reloj, 1 mesa, 2 bancos, 1 farol, 1 espejo, 2 cuadros, 1 bomba, 1 altillo nuevo, 26 chapas de zinc, etc.

Venta al contado y á retirar los lotes dentro de las 24 horas. Exijo garantía en dinero á todo comprador.

En el mismo tambo se oyen ofertas por el todo en un solo lote.

Mas detalles, Canelones 134. 3139-nv.27

Miguel Rozés

REMATE ALMONEDA

De una fraccion de campo ubicada en la 8. seccion del departamento de Rivera compuesta de un área superficial de 774 hectáreas 77 áreas, 50 centiáreas y 50 decímetros. Base para la venta 5 pesos la hectárea ó sean sus dos terceras partes 4 pesos.

EL DIA 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé dicha fraccion de campo, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. y por el martillero don Miguel Rozés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo ubicada en la 8.ª seccion del departamento de Rivera, compuesta de un área superficial de 774 hectáreas, 77 áreas, 50 centiáreas y 50 decímetros, que linda por el Norte con los señores Mayer y Cañarte, por el Este con campos de don Pio Perez, por el Oeste con don Manuel Caravaca y por el Sud Cañada Isla de Mangeló divisoria con doña Victorina Rodriguez; la que tasada á razon de 6 $ la hectárea, importan 4.648 pesos 65 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasacion enunciada y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. La venta se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y ha sido ordenada en los autos seguidos por don Fructuoso Pittaluga con la sucesion Pio Perez por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Octubre 29 de 1900.—*Pedro Moreno*, actuario.

Para más informes escritorio Misiones 218. 2886-ot.30

Mendoza Garibay

EL DOMINGO 9 DE DICIEMBRE á las 4 de la tarde (en el lugar de su ubicacion)

Importantísimo remate por orden y cuenta del Banco General Uruguayo, en liquidacion.

90.452 v. c. **82** ó sean **66.743** m. c. **43** divididas en cuatro hermosas fracciones situadas con frente á la calle Figurita, entre las calles de Goes y Monte Caseros, con 471 m. de frente al N. E. de dicha calle. Estas fracciones han sido numeradas del 1 al 4, conteniendo estas áreas:

1.ª fraccion	.	2 h. 7731 m c 70	=3 c 7582	v 89
2.ª »	.	1 h. 8800 m c	=2 c 5207	v 30
3.ª »	.	1 h. 0400 m c	=1 c 4094	v 41
4.ª »	.	1 h. 0011 m c 73	=1 c 3568	v 22

Venta al mejor postor, al contado y á oro sellado.

TITULOS PERFECTOS

Empedrado pago

Garantía de la compra 400 pesos por cada fraccion.

Las fracciones se entregarán deslindadas y amojonadas por el agrimensor del Banco, don Alfredo Lerena.

Los títulos están á disposicion del público en la Escribanía del señor Eduardo Simon.

Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Por planos y otras referencias, ocúrrase al Escritorio de la Liquidacion, Piedras 188 ó verse con el martillero, Zabala 62 de 1 á 2 p. m.

El cartel fijado en el terreno indica el lugar de su ubicacion. 3061-nv.16

Mendoza Garibay

EL 11 DE DICIEMBRE, á las 4—**La Cochería y Caballeriza** calle Santa Teresa núm. 41 entre Perez Castellanos y Maciel.—Posicion central—Materiales de primera clase, construccion moderna y elegante—Todas las comodidades imaginables—Condiciones higiénicas insuperables de acuerdo con la Ordenanza Municipal. Puede citarse como la **Cochería y Caballeriza modelo** de esta ciudad.

El terreno mide 12 m. 88 de frente al Norte por 37 m. 96 al Sud. Area: 489 m. c. 44 ó sean 663 v. c. 30.

DISTRIBUCION—4 habitaciones y pieza de altos con pisos de pino de tea y techos de azotea con tirantes de hierro, sótanos, cocina letrina.

Hermosa cochera para nueve carruajes con piso de portland y vidrieras.

Depósito de forrajes en los altos.

Una pieza para depósito de arreos, gran corredor adoquinado, patio con piso de loza piedra, ocho pesebres con divisiones de madera de pino de tea y resumidero para las aguas, aljibe, aguas corrientes, dos piletas, picadero para los caballos, gran claraboya corrediza en el primer patio, dos portones, siendo de hierro el que está á la entrada.

Adoquinado, vereda, caño maestro y arrimos, todo pago.

Base de venta: 4000 $ al contado.

Alquiler mensual: 45 pesos (sin contrata).

Garantía de la compra: 500 pesos.

TITULOS BUENOS

El costo de la escritura será de cuenta del que compre.

La cochería puede visitarse.

Para ver los títulos y por mas datos: Zabala núm. 62, de 1 á 2. 3126-nv.24

Mendoza Garibay

EL 12 DE DICIEMBRE á las 5 p. m. Espaciosa casa baja—98 calle Colonia núm. 98 entre Convencion y Arapey, ocupada por la Sociedad Amigos de la Educacion Popular, Escuela Elbio Fernandez, situada entre los dos hermosos y elegantes edificios de los señores Ylarraz y Hardoy de reciente construccion.

Esta cómoda y central casa destinada á Escuela Pública reune todas las comodidades inherentes, dotada de diez espaciosos salones donde están distribuidas las clases para los niños y la Biblioteca Popular, el gabinete de física y la sala de recibo en otras piezas. Dos grandes patios, con piedra mármol, cocina, 4 letrinas, caño maestro, algibe, cañería de gas y aguas corrientes, claraboya en el segundo patio, tirantes de fierro en las piezas que están en el segundo patio, cielo razos, pizos de pino de tea, etc. Hay mucho mas que mencionar de esta buena casa pero haríamos extenso este aviso, y preferimos que el interesado supla esta deficiencia visitando la propiedad.

El terreno mide 12 m. 885 de frente por 42 m. 95 ó sean 15 por 50 igual á 750 v. c. equivalentes á 553 m. c. 41.

Adoquinado vereda y arrimos todo pago.

Base de venta: 12.000 $ al contado. Garantía 1.500 $. Alquiler mensual $ 80.

Títulos buenos. El costo de la escritura será de cuenta del comprador.

Para ver el título y por mas datos: Zabala 62 de 1 á 2 p. m. 3129-nv.25.

Por el Depositario Judicial

De carros, jardineras, básculas, arreos, máquina de picar tabaco, escritorio, reloj. medidas &.—En el local del Depósito Judicial, calle Zabala núm. 163.

EL LUNES 10 DE DICIEMBRE, á las 2 p. m., procederé á vender por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, en los autos de Herrera y Cabrera con Ortega y Estol, lo siguiente:

1 carro grande, de 4 ruedas; 1 carro de dos ruedas, 1 jardinera, 1 báscula grande, 1 báscula chica, 3 juegos arreos para carro, 1 reloj de pared, 1 escritorio, 3 sillas, 1 ventilador de trigo, 1 juego medidas.

AL MISMO TIEMPO—Una máquina de picar tabaco, perteneciente á los autos de C. Ravela con B. Señoranes.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

La entrega de los vehículos se hará en el acto de la venta. 3174-dic 1.

Manuel Laens

JUDICIAL

De la propiedad calle Uruguay 543 y 545, compuesta de seis piezas, algibe, 2 cocinas, patio, escusado, etc.

EL DIA 12 DE DICIEMBRE del corriente año procederé á la venta de esta propiedad tasada en la suma de 2695 pesos 67 centímetros ó sean sus dos terceras partes como base de venta. 1.797 pesos 12 centésimos.

Léase el edicto del Juzgado.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de doña Victoria y don Santiago Castro, se va á proceder por el martillero don Manuel Laens, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una finca con el terreno sobre que está construida, situada en la calle Uruguay núms. 543 y 545, compuesto dicho terreno de 10 metros, 30 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle y 17 metros de fondo al Sud, lindante por este lado y por el Oeste con terrenos que fueron de la testamentaría Sierra, y por el Este con doña Justa Fernandez, encerrando un área superficial de 176 metros, mas ó menos. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco pesos, 67 centésimos, y su venta tendrá lugar en el paraje de su ubicacion el dia doce del entrante Diciembre á las 4 de la tarde; previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la tasacion indicada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el 10 por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Noviembre 26 de 1900.—*Justo P. Linares*, actuario.

Por mas datos al rematador Ituzaingó 145. 3143-nv.27.

Comesaña y Pose

EN VENTA PARTICULAR

1 propiedad en el Cordon precio 3.000 $.

1 propiedad en el Goncyllu precio 2.000 $.

1 almacen en el Cordon que vende de 1.000 á 1.200 $ mensuales.

1 acreditado despacho de bebidas próximo á la Aduana.

Tambien una acreditada Confitería, Café y Billar de poco capital y situada en una de las mas centrales calles de la ciudad. Se garante buen diario.

Por datos en nuestro escritorio: Piedras 147. 3083-nv.27.
